**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ADOPTADA EN EL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Periodo Evaluado:** Del 1 de diciembre de 2019 a 31 de enero de 2021.

# DIAGNÓSTICO INICIAL.

**Antecedentes.**

En el año 2017, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias presentaron a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES Social, el informe al que se refiere el artículo 2.6.3.4.2.15 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se recomienda adoptar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Servicio de Alimentación Escolar a cada uno de los Municipios del Departamento de La Guajira. Como resultado de este proceso, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el Documento CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017 en el cual se recomendó la adopción de manera cautelar de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación de los Servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar y Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira por un período de 36 meses en aplicación al Decreto 028 de 2008.

En consecuencia, esta Dirección emitió la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017 *“Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias”.*

En el marco de la evaluación de la Medida, la Dirección General de Apoyo Fiscal dictaminó el cumplimiento parcial de las actividades establecidas, así como la persistencia de los eventos de riesgo que propiciaron la adopción de la Medida Correctiva. Por tal motivo, esta Dirección expidió la Resolución 0625 del 21 de febrero de 2020 *“Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Cautelar Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con cargo al Sistema General de Participaciones en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira ordenada mediante la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017*”, atendiendo la recomendación del Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020.

La extensión a la Medida de Asunción Temporal de la Competencia se estableció por un término de hasta dos años a partir del 21 de febrero de 2020, de acuerdo con el parágrafo único del numeral 13.3.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 2.6.3.4.2.13 del Decreto 1068 de 2015. Sin perjuicio de esto, la Medida podrá levantarse por solicitud de la Entidad Territorial de manera anticipada, una vez se superen los eventos que motivaron su adopción, de manera que las condiciones y la mejora de la prestación del Servicio lo permitan.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó una solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante oficio con radicado 2-2020-022179 del 30 de mayo de 2020 y a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado 2-2020-022176 para determinar los avances de las responsabilidades asignadas al Municipio y a la Administración Temporal, mediante el Documento CONPES No. 3984 de 2020. La Administración Temporal remitió información solicitada mediante oficio con radicado 1-2020-056515 del 30 de junio de 2020 y posteriormente la Entidad Territorial hizo lo correspondiente mediante el oficio con radicado 1-2020-058728 del 7 de julio de 2020. Los resultados del primer seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva dieron cuenta de algunas falencias tanto de la ATC, como del Municipio, en relación con la cofinanciación del Programa, la calidad y oportunidad de los diferentes reportes del CHIP, la inclusión del PAE en las herramientas de planeación financiera, en el manual de procesos y procedimientos y en la creación y promoción de espacios de control social y participación ciudadana.

Posteriormente, dando continuidad al ejercicio de seguimiento de los indicadores de la Medida Correctiva, esta Dirección realizó una segunda solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante el oficio con radicado 2-2021-003651 del 27 de enero de 2021, y a la Entidad Territorial con oficio con radicado 2-2021-003881 del 28 de enero de 2021 con el objetivo de determinar los avances de las actividades del CONPES No. 3984 de 2020 con corte al mes de enero de 2021. Dicha información fue allegada por la Administración Temporal mediante oficio radicado 1-2021-014567 del 19 de febrero de 2021 y por parte de la Entidad Territorial mediante oficio con radicado 1-2021-019375 del 8 de marzo de 2021.

Los resultados del segundo seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva se muestran a continuación:

**Caracterización sectorial.**

Urumita es un Municipio de categoría sexta localizado al sur del Departamento, situado a 175 km de la capital departamental, cuenta con una extensión de 249 Km2 y una población proyectada de 11.517 habitantes para 2021, de los cuales el 90 % se ubica en zona urbana y el 10 % restante en zona rural. De la población total el 24 % corresponde a niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Ilustración 1 Información del Municipio de Urumita – La Guajira.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Alcalde 2020-2023:** | URIEL GUERRA MOLINA | | | | | |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 | | | | | |
|  | **Extensión (km2):** | 249 | | | | | |
| **Número de resguardos indígenas:** | 0 | | | | | |
|  |  | **Total** | | **Urbana** | | **Rural** | |
| **Población 2021:** | 11.517 | | 10.388 | | 1.129 | |
| **Población 5-17 años 2021:** | 2.716 | | | | | |
|  | **AESGPAE 2021 (pesos):** | $82.209.086 | | | | | |
| **Inversión AESGPAE 2021 (pesos)\*:** | $82.209.086 | | | | | |
| **Inversión PAE otras fuentes 2021 (pesos)\*\*:** | $938.299.733 | | | | | |
| *PGN jornada regular* | $449.838.754 | | | | | |
| *PGN jornada única* | $181.283.125 | | | | | |
| *Recursos del Balance* | $307.177.854 | | | | | |
|  | **Número de establecimientos educativos oficiales 2021:** | **Total** | **Urbana** | | **Rural** | | **Urbana / rural** |
| 3 | 1 | | 1 | | 1 |
| **Número de sedes 2021:** | 14 | 4 | | 10 | |  |

Notas: \* Valores proyectados para la operación 2021.

\*\* Valores proyectados para la operación 2021. Recursos de CONPES 151 y SGP Calidad.

Fuente: GeoPortal IGAC, DANE, DNP y MEN.

En Urumita el Servicio Educativo Oficial se presta a través de: la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán en los niveles de preescolar, básica, secundaria y media, con sede única en la zona urbana del Municipio; la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Urumita en los niveles de preescolar, básica, secundaria y media, con cuatro sedes en la zona urbana del Municipio y, el Centro Educativo Rural La Esperanza en los niveles preescolar, básica y secundaria, en nueve sedes en zona rural de Urumita.

En agosto de 2020 se registraron 2.013 estudiantes matriculados en los grados 0 a 13 y aceleración, mientras que en enero de 2021 se reportan 1.818 estudiantes matriculados en esos grados, con cambios importantes en el Centro Educativo Rural La Esperanza, en donde se registra un estudiante matriculado a enero de 2021, frente a 139 en agosto de 2020.

*Tabla 1 Matricula Oficial del Municipio de Urumita – La Guajira.*

| **MATRÍCULA SIMAT DEL MUNICIPIO DE URUMITA\* 2020-2021** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **SEDE** | **ZONA** | **MATRÍCULA 2020 (agosto)** | **MATRÍCULA 2021 (enero)** |
| I.E.T. INMACULADA LIÑÁN | I.E.T. Inmaculada Liñán (sede única) | Urbana | 845 | 836 |
| I.E.T. AGROPECUARIA DE URUMITA | I.E.T. Agropecuaria de Urumita (sede principal) | Urbana | 492 | 493 |
| Escuela de educación básica 14 de junio | Urbana | 177 | 202 |
| Escuela de preescolar Nuevo Hogar | Urbana | 76 | 40 |
| Sede Educativa Santo Domingo Savio | Urbana | 284 | 246 |
| CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA | Centro Educativo Rural La Esperanza (sede principal) | Rural | 52 | 1 |
| Escuela Rural Duda Aguas Arriba | Rural | 2 |  |
| Escuela Rural Cascarrillal | Rural | 21 |  |
| Escuela Rural Tierra Nueva | Rural | 6 |  |
| Escuela Rural Las Colonias | Rural | 5 |  |
| Escuela Nueva Los Planes | Rural | 13 |  |
| Escuela Nueva El Espejo | Rural | 16 |  |
| Escuela Rural La Montaña | Rural | 5 |  |
| Escuela Rural Sierra Negra | Rural | 19 |  |
| **TOTAL** | | | **2.013** | **1.818** |

Fuente: SIMAT con corte a agosto de 2020 y enero de 2021

\* Grados del 0 al 13 y aceleración

Teniendo en cuenta que el Municipio de Urumita no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar se realizó con recursos municipales y con recursos PAE que transfiere el Ministerio de Educación Nacional - MEN a las Entidades Territoriales Certificadas, que en este caso corresponde al Departamento de La Guajira.

La inversión municipal en el Programa de Alimentación Escolar se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión del Servicio. Entre 2016 y 2020, se han destinado recursos por $677,8 millones a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales el 48 % ($323,6 millones) tienen como fuente la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones; 23 % ($154,6 millones) de recursos transferidos por el Departamento mediante el Convenio Interadministrativo No. 008 de 2016; 13 % ($85,6 millones) de recursos de capital de la AESGPAE; 12 % ($83,8 millones) de recursos de calidad matrícula de la Participación de Educación del SGP; y 4 % ($30 millones) con recursos de SGP – Propósito General - Libre Inversión.

Tabla 2 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio Urumita – La Guajira.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recursos Asignación Especial para Alimentación Escolar e Inversión (2016 - 2020)** | | | | | | | | | | | | |
| **(Cifras en miles de pesos)** | | | | | | | | | | | | |
| **Año** | **Asignación SGP - AEAE** | | | **Valores comprometidos que financian el (PAE 2016 – 31 de diciembre de 2020)** | | | | | | | | |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** | **AE del SGP Vigencia Actual (11/12** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar (Comprometidos)** | **SGP CALIDAD Matrícula** | **Libre inversión SGP /715** | **Recursos Propios** | **Recursos del Presupuesto General de La Nación** | **Otras fuentes de financiación\*** | **Regalías** | **Recursos de Capital\*\*** | **TOTAL** |
| **(a)** | **(b)** | **(c)** | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **J** | **K** | **(D)+(E)+(F)+(G)+(H)+(I)+(J)+(K)** |
| **2016** | $5.544 | $61.225 | $66.769 | $66.115 | $33.885 | $30.000 | $0 | $0 | $154.646 | $0 | $0 | $284.646 |
| **2017** | $7.295 | $77.706 | $85.001 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| **2018** | $4.771 | $71.047 | $75.818 | $75.818 | $50.000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $85.655 | $211.473 |
| **2019** | $6.556 | $86.451 | $93.006 | $93.006 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $93.006 |
| **2020** | $6.291 | $82.467 | $88.758 | $88.758 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $88.758 |
| **2021** | $9.988 | $72.222 | $82.209 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| **Total** | **$40.444** | **$451.117** | **$491.561** | **$323.697** | **$83.885** | **$30.000** | **$0** | **$0** | **$154.646** | **$0** | **$85.655** | **$677.883** |

Fuente: Categoría FUT Gastos Inversión y Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial.

|  |
| --- |
| \* Si bien según la normatividad vigente, corresponde a recursos del sector privado, cooperativo o no gubernamental del nivel nacional e internacional y cajas de compensación para el Municipio de Urumita se refiere a recursos de Cofinanciación Departamental. |
| \*\* Superávit fiscal y Rendimientos Financieros. |

En lo contractual, para 2016 se suscribió el Convenio No. 05 de 2016 con la Fundación Progresar TH, por un valor de $285 millones. A partir de febrero de 2017 las actividades encaminadas a garantizar la contratación y la prestación del Servicio se encuentran en cabeza del Ministerio de Educación Nacional mediante la Administración Temporal de la Competencia.

De este modo, el Servicio de Alimentación Escolar ha sido garantizado desde 2017 y hasta la fecha por la ATC a través del Convenio Específico suscrito con el Programa Mundial de Alimentos.

Gráfico 1 Contratación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita – La Guajira 2016 -2021.

Fuente: Elaboración DAF con base en información publicada en el SECOP y suministrada por la Administración Temporal de la Competencia.

A continuación, se resume la operación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar por parte de la Administración Temporal de la Competencia para el período 2020 – 2021, que incluye todas las fuentes de financiación en el marco de la Bolsa Común, de conformidad con el artículo 2, numeral 2.2. de la Resolución 29452 de 2017:

Tabla 3 Resumen operación Municipio de Urumita – La Guajira. Vigencias 2020 y 2021 (a febrero, valores en pesos colombianos).

| **INFORME DE OPERACIÓN DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2020 2021** | | |
| --- | --- | --- |
| **VARIABLES** | **VIGENCIA 2020** | **VIGENCIA 2021 (a febrero)** |
| **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** | **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** |
| Inicio atención del PAE | 03 de febrero del 2020 | 08 de febrero del 2021 |
| Plazo de ejecución | 41 días promedio en RPS y 160 RPC | 60 días RPC y 120 ETNO RPS/100 rural y urbana RPS |
| Titulares de derechos | 1.884 | 2.023 |
| Raciones complementos a.m. y p.m. | 228.169 | 196.320 |
| Raciones almuerzos | 115.015 | 127.360 |
| Costo total de raciones | $927.793.164 | $983.804.800 |
| Inversión total de menaje | $0 | $0 |
| Costo total de la operación | $927.793.164 | $983.804.800 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia. Abril 2020.

De acuerdo con la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia, en el Municipio de Urumita no hay comunidades indígenas; por tanto, la operación se orienta a población en zona rural y urbana. Para la vigencia 2020 se inició la operación el 3 de febrero de 2020, con la atención de 1.884 titulares de derecho, por 41 días promedio en las modalidades de Ración Preparada en Sitio e industrializada – RPS y 160 días en la modalidad de emergencia Ración para Preparar en Casa – RPC, lo que resulta en un total de 343.184 raciones entregadas en 2020, con un costo total de $927,7 millones, financiados con recursos de la AESGPAE, transferencias para Alimentación del Presupuesto General de la Nación y SGP Educación Calidad.

Frente a la operación proyectada para la vigencia 2021, se focalizaron 2.023 titulares de derecho, para la entrega de complementos por 180 días, para un total de 323.680 raciones entregadas en la vigencia, con un costo total de $983,8 millones, financiados con recursos de la AESGPAE y transferencias para Alimentación del Presupuesto General de la Nación.

Sobre lo anterior es importante señalar que la Tabla 3 realiza la distinción entre complemento AM/PM y complemento almuerzo, no obstante, los valores de costos de las raciones son iguales para ambas modalidades toda vez que persiste la Emergencia Sanitaria y, por ende, se continúa con la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa - RPC.

# SITUACIÓN FINANCIERA.

Al 31 de enero de la vigencia 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Urumita presenta los siguientes resultados:

**Evaluación financiera vigencia 2018 a enero 2021.**

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2018- enero 2021 (valores en pesos colombianos).

| **CAMPO** | | | **2018** | | **2019** | | **2020** | | | | **2021** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Cierre Fiscal** |  | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  |
| **Ingresos** | | | **$161.473** | **$161.473** | **$93.006** | **$93.006** | **$94.779** | **$94.779** |  |  | **$0** | No aplica |  |
|  | Ingresos Corrientes | | **$75.818** | **$75.818** | **$93.006** | **$93.006** | **$88.758** | **$88.758** |  | **$0** | **2** |
|  | Recursos de Capital | | **$85.655** | **$85.655** | **$0** | **$0** | **$6.021** | **$6.021** |  | **$0** |  |
|  |  | Rendimientos Financieros | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |  | $0 |  |
|  |  | Recursos del Balance | $85.655 | $85.655 | $0 | $0 | $0 | $0 |  | $0 | **3** |
| **Gastos de inversión** | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Compromisos | | $161.473 | $161.473 | $93.006 | $93.006 | $88.758 | $88.758 |  |  | $0 |  |
|  | Obligaciones | | $161.473 | $161.473 | $93.006 | $93.006 | $88.758 | $88.758 |  | $0 |  |
|  | Pagos | | $136.200 | $136.200 | $93.006 | $93.006 | $0 | $0 |  | $0 |  |
| **Cierre fiscal** | | | \* | \*\* | \* | \*\* | \* | \*\* |  |  |  |  |
|  | Déficit o superávit | | $0 | $0 | $0 | $0 | $6.021 | $6.021 | $6.021 |  |  |  |
|  | Reservas | | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |  |  |
|  | Cuentas por pagar | | $25.273 | $25.273 | $0 | $0 | $88.758 | $88.758 | $88.758 |  |  |
|  | Saldo en caja y bancos | | $25.273 | $25.273 | $0 | $0 | $94.779 | $94.779 | $127.818 | **1** |  |

Fuente: Elaboración DAF con base en Ejecuciones Presupuestales y el reporte FUT.

\* Información obtenida en el ejercicio presupuestal con base en las Ejecuciones Presupuestales.

\*\* Categoría de Cierre Fiscal del FUT.

A 31 de diciembre de 2020 el Municipio de Urumita reportó ingresos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar por $94,7 millones, $88,7 correspondientes a ingresos corrientes de conformidad con lo establecido en los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020 y $6 millones de rendimientos financieros de la Cuenta Maestra en la que se administra la AESGPAE.

Al cierre de la vigencia 2020, el Municipio comprometió y obligó el 100 % de los recursos correspondiente a ingresos corrientes de la AESPAE, sin reportar pagos a 31 de diciembre, resultando en un superávit de $6 millones, cuentas por pagar por $88,7 millones y un saldo en caja y bancos por $94,7 millones, según el ejercicio presupuestal a partir de la información en las ejecuciones de ingresos y gastos. No obstante, en el Decreto 006 de enero de 2021 del Municipio de Urumita, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT y en la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos de la AESGPAE se registra un saldo en caja y bancos de $127,8 millones, lo que representa una diferencia de $33 millones registrados como cheques no cobrados, sin embargo, en el marco del parágrafo del artículo 8 y el numeral 2 del artículo 18 de la Resolución 2248 de 2018, esta situación no puede presentarse, teniendo en cuenta que este tipo de producto financiero solo admite ingresos y egresos por medios electrónicos y está prohibido el uso de cheques.

1. El saldo en la caja y bancos según ejecuciones presupuestales asciende a $94,7 millones, sin embargo, en la Categoría de Cierre Fiscal registra un monto de $127,8 millones. En virtud de lo antes expuesto, la Entidad Territorial deberá aclarar esta diferencia.
2. A 31 de enero de 2021, no se observa recaudo de la última doceava de la vigencia 2020.
3. A la misma fecha (31 de enero de 2021), tampoco se constata la incorporación de recursos del balance.

## Cuenta Maestra 2018 – 2020.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 436603001901 del Banco Agrario de Colombia, en la que se administran los recursos de la AESGPAE del Municipio de Urumita, a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 5 Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020, Municipio de Urumita (valores en pesos colombianos).

| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2018** | | **2019** | | **2020** | |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) | 1 | $120.148.299,00 | 1 | $112.227.182,00 | 1 | $38.381.395,33 |
| Ingresos (100) | 13 | $125.818.138,00 | 12 | $93.006.279,00 | 12 | $88.757.685,00 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 243 | $2.452.844,00 | 246 | $1.426.926,00 | 244 | $678.654,00 |
| Reintegros Bancarios (120) | 1 | $7.933,00 |  |  |  |  |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$248.427.214,00** |  | **$206.660.387,00** |  | **$127.817.734,33** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 2 | $136.200.032,00 | 3 | $168.278.991,67 | 0 | $0,00 |
| Egresos Programa de Alimentación Escolar (321) |  |  |  |  |  |  |
| Egresos por Costos Bancarios (360) |  |  |  |  |  |  |
| **Total Egresos** |  | **$136.200.032,00** |  | **$168.278.991,67** |  | **$0,00** |
| Saldo Final (600) | 1 | $112.227.182,00 | 1 | $38.381.395,33 | 1 | $127.817.734,33 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$112.227.182,00** |  | **$38.381.395,33** |  | **$127.817.734,33** |

Fuente:Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Ilustración 2 Información Comportamiento Cuenta Maestra PAE en el Municipio de Urumita – La Guajira 2018 -2020



Fuente: PowerBi – DAF.

## Operación 2020 y proyectado 2021.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Administración Temporal, para la vigencia 2020 se evidencia la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y por todo el calendario escolar al 92 % de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en establecimientos educativos oficiales con un costo total de $927,7 millones.

El PAE para la vigencia 2020 se desarrolló bajo dos escenarios. Entre el 3 de febrero y el 16 de marzo de 2020 se operó siguiendo las directrices de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar establecidas en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, con un total de 1.966 titulares de derecho focalizados.

A partir de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 en todo el territorio Nacional, el Ministerio de Educación Nacional emite el Decreto No. 470 de 2020 por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del PAE y la prestación del Servicio Público de Educación Preescolar, Básica y Media. Posteriormente, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*” expidió las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 mediante las cuales se modificaron transitoriamente los lineamientos técnicos -administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la Pandemia por COVID-19, donde se entregaron las directrices para brindar la Alimentación Escolar a los titulares de derechos en los hogares en el marco de la educación en casa, a través de la Ración Preparada en Casa – RPC. En este contexto, se priorizó la entrega de la RPC, estableciendo un total de 1.884 titulares de derecho para la operación en emergencia.

Tabla 6 Operación 2020 – proyección 2021 Municipio de Urumita – La Guajira (valores en pesos colombianos).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **VALOR CIERRE 2020** | **PROYECCION 2021** |
| Días de operación | 41 días promedio en RPS y 160 RPC | 60 días RPC y 120 ETNO RPS/100 Rural y urbana RPS |
| Matricula total (octubre 2020) | 2.047 | 2.047 |
| Total titulares de derecho a focalizados 2020. | 1.884 | 2.023 |
| % de cobertura | 92 % | 99 % |
| Total raciones día | 972 | 1.244 |
| Costo diario | $4.615.886 | $6.148.780 |
| Costo raciones | $927.793.164 | $983.804.800 |
| Equipo de apoyo a la supervisión | $35.538.881 | $36.704.019 |
| Total costo de operación | $963.332.045 | $1.020.508.819 |
| Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada regular | $251.187.314 | $449.838.754 |
| Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada única | $202.300.101 | $181.283.125 |
| Presupuesto para financiamiento recursos SGP AE | $88.757.685 | $82.209.086 |
| Presupuesto para financiamiento OTROS RECURSOS |  |  |
| Presupuesto para financiamiento recursos de Calidad |  |  |
| Presupuesto para financiamiento recursos de calidad-EMERGENCIA | $30.830.177 |  |
| Recursos del Balance | $390.256.768 | $307.177.854 |
| Total presupuesto para financiamiento operación | $963.332.045 | $1.020.508.819 |
| Número de niños faltante / sobrante. | 163 | 24 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia.

Por su parte, para la vigencia 2021 se proyecta la entrega de 60 días de Raciones para Preparar en Casa y 120 días de Raciones Preparadas en Sitio para una cobertura total de 180 días de Calendario Escolar con el fin de beneficiar a 2.023 titulares de derecho, no obstante, producto de la continuidad de la Emergencia Sanitaria, se precisó seguir con el modelo transitorio de entrega de RPC por mayor tiempo del planeado inicialmente. El costo total de la operación proyectada asciende los $983,8. La cobertura total proyectada al igual que el año anterior es del 99 % del total de la matrícula.

Frente al número de raciones diarias, se observan inconsistencias en la información reportada por la ATC tanto para la vigencia 2020, como para 2021.

# SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Documento CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020 numeral 6.2.3 para que las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación, reasuman la competencia en la Asignación para la Alimentación Escolar, durante las diferentes asistencias técnicas llevadas a cabo al Municipio de Urumita se dieron a conocer a los actores las actividades planteadas para la extensión de la Medida Correctiva, así como la normatividad vigente del PAE, las competencias del Municipio frente al PAE y la importancia de la coordinación entre este y la Asunción Temporal de la Competencia en lo referente a las acciones de articulación de los actores que integran el PAE, en la concurrencia de recursos invertidos para Alimentación Escolar y en la implementación y promoción del Control Social mediante la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, establecidas en los Lineamientos Técnicos del Programa.

A continuación, se presenta un análisis del cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Documento CONPES 3984 de 2020 para que el Municipio de Urumita reasuma la competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. Para la elaboración de este informe, tanto la Administración Municipal como la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira suministraron la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal relacionada con la Alimentación Escolar para las vigencias 2020 y 2021.

**Actividad No. 1. Invertir en alimentación escolar con fuentes de recursos distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La meta de esta Actividad para el Municipio de Urumita es de $64 millones. A partir de la información aportada por la Entidad Territorial se evidencia que para la vigencia 2020 no se concurrió con recursos diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP para el logro de la meta de esta Actividad. Sin embargo, de conformidad con el Informe de Operación aportado por la ATC, el Municipio de Urumita aportó $30.830.177 del componente de Calidad Matrícula de la Participación de Educación del SGP, atendiendo lo establecido por el Decreto 470 de 2020, *“por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”,* para la cofinanciar la operación en los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Convenio suscrito con PMA.

Para la vigencia 2021, la Administración Municipal aportó actas de reuniones realizadas los días 2 y 6 de julio de 2020 y 18 de febrero de 2021 entre las áreas de la Alcaldía, para concertar acciones tendientes a alcanzar la meta establecida en el Documento CONPES 3984 de 2020. Como resultado de dichas reuniones, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00168 del 1 de marzo de 2021 por $64.000.000 con cargo a recursos del componente de Calidad del SGP Educación.

De este modo, se observa gestión por parte de la Administración Municipal para garantizar los recursos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en condiciones de oportunidad, cobertura y calidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Territorial deberá garantizar el perfeccionamiento del compromiso presupuestal y la ejecución de los recursos para la operación del Programa en coordinación con la ATC.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 2. Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Asunción Temporal de la Competencia.

De acuerdo con la información de la Contaduría General de la Nación, para el cierre de 2020 se constata que el Municipio de Urumita diligenció las Categorías del Formulario Único Territorial de manera oportuna.

En cuanto a la calidad, a continuación, se presenta el análisis para la Categorías del FUT asociadas al PAE:

**Ingresos**: A 31 de diciembre de 2020 el Municipio de Urumita reportó ingresos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar por $94,7 millones, $88,7 correspondientes a ingresos corrientes de conformidad con lo establecido en los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020 y $6 millones de rendimientos financieros de la Cuenta Maestra en la que se administra la AESGPAE.

**Gastos:** A cierre de 2020, el Municipio comprometió y obligó el 100 % de los recursos correspondiente a ingresos corrientes de la AESPAE, sin que se realizaran pagos a la fecha. Existe coherencia entre la Ejecución Presupuestal de Gastos y el reporte en la Categoría Gastos del Inversión del FUT.

**Reservas:** Para 2020, no se reportan reservas presupuestales con fuente de recursos de Alimentación Escolar de la vigencia 2019, por lo cual el reporte es consistente con el ejercicio presupuestal de dicha vigencia. Para 2021 no se constituyeron reservas, en correspondencia con el resultado del ejercicio presupuestal de la vigencia 2020.

**Cuentas por Pagar:** Para 2020 no se reportan cuentas por pagar con fuente de recursos de Alimentación Escolar de la vigencia 2019. Para la vigencia 2021 se constituyeron cuentas por pagar por $88,7 millones mediante Decreto 006 de enero de 2021 del Municipio de Urumita.

**Cierre Fiscal:** El cálculo del superávit fiscal de la vigencia 2020 asciende a $6 millones según las ejecuciones presupuestales, el cálculo realizado a partir de las Categorías Ingresos y Gastos de Inversión del FUT y lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal del FUT, mostrando consistencia en el reporte realizado. Asimismo, no se constituyeron reservas presupuestales, lo cual es consistente con el reporte de la Categoría Cierre Fiscal. Frente a las cuentas por pagar del Municipio en todos los reportes se tiene una suma de $88,7 millones. En cuanto al saldo en caja y bancos, según ejecuciones presupuestales este asciende a $94,7 millones; sin embargo, en la Categoría de Cierre Fiscal registra un monto de $127,8 millones, diferencia que fue reportada como cheques no cobrados por valor de $33 millones. No obstante, en el marco de las Cuentas Maestras esta situación no puede presentarse, teniendo en cuenta que este tipo de producto financiero solo opera mediante transacciones electrónicas y está prohibido el uso de cheques.

**Indicador de la Actividad: 80 %.**

**Actividad No. 3. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Administración Temporal de la Competencia.

Para los Formularios A. Datos Contrato, B. Pólizas, C. Servicio Contratado y D. Modificaciones, el Municipio realizó el cargue de la información en el Sistema CHIP, con todos los campos en blanco, lo cual guarda consistencia con lo establecido en el Documento CONPES 3984 de 2020, teniendo en cuenta que la Administración Temporal de la Competencia es la encargada de ejecutar los recursos y desarrollar las acciones relacionadas con la planificación, contratación y operación del Programa para garantizar la Prestación del Servicio.

Frente al Formulario E. Transferencias la Administración Municipal realizó el reporte de la siguiente información:

Tabla 7 Reporte del Formulario Transferencias Categoría MEN PAE enero – diciembre de 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE ENTIDAD QUE TRANSFIERE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE TRANSFIRE** | **NOMBRE ENTIDAD QUE RECIBE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE RECIBE** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR TRANSFERENCIA**  **(Pesos)** | **ACTO ADMIN.** |
| Municipio de Urumita | 800059405 | Gobernación de La Guajira | 892115015 | 130 SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior | $88.757.685 | 216 |

Fuente: Elaboración DAF con base en Categoría MEN-PAE del CHIP.

Esta información es consistente con la demás aportada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia, con $88,7 millones comprometidos para la prestación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2020, en el marco de la Bolsa Común de recursos.

La ATC, en el cuarto informe de operación y ejecución del PAE en el Municipio de Urumita expresa que por motivos de fuerza mayor durante la vigencia 2020 no fueron girados al PMA los recursos del SGP - AE, estos recursos quedaron como cuentas por pagar de la ETC, toda vez que el Convenio está en cabeza de la Administración Temporal.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 7. Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

A continuación, se presenta la relación de herramientas de planeación financiera presentadas por la Entidad Territorial para el cumplimiento de la Actividad contemplada en el Documento CONPES 3984 de 2020.

Tabla 8 Presentación de las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Urumita – La Guajira.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Herramienta** | **2020 (abril)** | **2021** |
| Marco Fiscal de Mediano Plazo |  |  |
| Plan Indicativo |  |  |
| Plan Operativo Anual de Inversión |  |  |
| Plan de Acción |  |  |
| Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras) |  |  |
| Manual de Contratación |  |  |
| Banco de Proyectos |  |  |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial

La Secretaría de Educación del Municipio de Urumita en su informe de ejecución de actividades sostiene que, se avanzó en la creación y actualización de 6 de las 7 herramientas propuestas, a excepción del Manual de Contratación que se encuentra en actualización. En el caso del Banco de Proyectos, la Entidad aporta pantallazo del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP pero no su contenido.

**Indicador de la Actividad: 85,7 %.**

**Actividad No. 8. Incorporar el PAE en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

Tabla 9 Incorporación de la Alimentación Escolar en las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Urumita – La Guajira 2021.

| **Herramienta** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Marco Fiscal de Mediano Plazo** | Se incluye la proyección de los ingresos por la Asignación Especial para Alimentación Escolar de $84 millones para la vigencia 2021 y $181 millones para la vigencia 2030. |
| **Plan Indicativo** | El Municipio en su Plan Indicativo incluye en la Línea Estratégica "*DESARROLLO SOCIAL-CONSTUYENDO BIENESTAR PARA VIVIR BIEN*", dentro del Sector Educación, Programa "*Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media*" el Producto "*Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar*". La Meta de 2020 al 2023 es ampliar en 2.146 complementos alimentarios entregados. El valor total de la inversión es de $243 millones divididos de la siguiente manera: $10 millones en 2020, $79 millones en 2021, $78 millones en 2022 y $76 millones en 2023. |
| **Plan Operativo Anual de Inversión** | 2020  Se presenta de manera agregada por lo cual no se hace de manera explícita la inclusión del PAE. Se infiere que está en el Programa “*espacios y condiciones para educar bien (Infraestructura, dotaciones, transporte, alimentación)*”, que se encuentra por $115 millones para la vigencia 2020.  2021  El Municipio presenta el Plan Plurianual de Inversiones, no obstante, dicho documento no se encuentra desagregado por proyectos razón por la cual no se establece ningún proyecto asociado a el Programa de Alimentación Escolar. Se infiere que este componente se encuentra inmerso en el Programa "*espacios y condiciones para educar bien (Infraestructura, dotaciones, transporte, alimentación)*”, que se encuentra por $114 millones para la vigencia 2021 |
| **Plan de Acción** | 2020  Se incluye la Alimentación Escolar en el Programa “*espacios y condiciones para educar bien (infraestructura, dotaciones, transporte, alimentación)*” el cual tiene como meta del cuatrienio ampliar en 2.146 los complementos alimenticios que corresponde al 100 % de estudiantes matriculados en el Municipio. A pesar de lo anterior, el Programa no posee la programación de recursos necesarios que se deben incluir en el Plan de Acción de la Entidad Territorial. El Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.  2021  Se incluye dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte en el Programa “*Espacios y Condiciones Para Educar Bien (Infraestructura, dotaciones, transporte, alimentación)*” el Producto “*Ampliar en 2.146 los complementos alimenticios*”. Entre las actividades a realizar están seguimiento permanente al suministro de complemento, acompañamiento a las entregas de las RPC, seguimiento a los Comité de Alimentación Escolar - CAE de las instituciones y establecimientos educativos, garantizar la realización de las sesiones del comité de seguimiento operativo del PAE por medio del apoyo, seguimiento y control permanente del mismo, gestión y seguimiento para el cumplimiento de los indicadores del CONPES 3984. La fecha de inicio del Programa es el 08 de febrero y fecha fin el 30 de noviembre de 2021. No se establecen recursos para la financiación del Programa. |
| **Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras)** | 2020  Se incluye el Programa “*ejecución del programa alimentación escolar a través de la provisión de las raciones de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas municipales de Urumita La Guajira*” por un periodo de ejecución de 10 meses y por un valor estimado de $78 millones provenientes de la Asignación Especial para Alimentación Escolar.  2021  Se incluyen dos proyectos asociados al PAE. El primero denominado “*transferencias a la Bolsa Común de la cuenta maestra de la administración temporal para el Programa de alimentación Escolar PAE*” por valor de $64 millones y 10 meses de ejecución. El segundo se denomina “*supervisión del Programa Alimentación Escolar a través de la provisión de las raciones de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas municipales de Urumita La Guajira”* por valor de $78 millones y un plazo de 10 meses. Cabe resaltar que el primero es financiado con SGP Educación y el segundo con la AESGPAE. |
| **Manual de Contratación** | En proceso de actualización. |
| **Banco de Proyectos** | No Presentó |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

**Indicador de la Actividad: 71,4 %.**

**Actividad No. 9. Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

La Entidad Territorial entregó a esta Dirección el Procedimiento denominado “*Interventoría y Supervisión del PAE*” con código PM-GE-05P14, cuyo objetivo es *“ejercer la interventoría y supervisión dentro de sus funciones de controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, por parte del municipio como responsables de estos procesos en los contratos que suscriban para la operación del Programa PAE”.*

El proceso se encuentra dividido en 18 actividades referentes a la supervisión del PAE, en las que se describen las áreas y cargos responsables de la actividad y puntos de control y/o registro. No obstante, se evidencia que las actividades de supervisión fueron explicadas de manera general y no se realizó énfasis sobre las actividades específicas que debe realizar el supervisor del Programa tales como: la verificación de entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho; el seguimiento al registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa; la conformación de Comité de Seguimiento Operativo del PAE; las visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas; conformación y seguimiento a Comités de Alimentación Escolar; seguimiento al cumplimiento de mínimo establecido para compras locales; entre otras.

Se recomienda profundizar en las actividades específicas, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos suscritos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta los diferentes escenarios de bolsa común de conformidad con la normatividad vigente.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones**.

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

La Entidad Territorial aportó la Resolución 036 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se delegó la función de supervisión del PAE a la Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.

Adicionalmente, entregó el Manual de Funciones adoptado por parte de la Entidad Territorial mediante Decreto 072 de 2020, en el que se evidencia como función del encargado de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario *"Desarrollar la supervisión o interventoría delegada por el señor Alcalde municipal, a los contratos suscritos por la administración municipal para la ejecución del PAE, conforme a las normas que le son aplicables".*

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el enfoque de articulación territorial para el fortalecimiento de las compras locales.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

La Entidad Territorial entregó a esta Dirección un directorio de cinco (5) productores de bienes y proveedores de Servicios, ubicados en el Municipio de Urumita que cumplen con las condiciones para contratar en el PAE.

Esta Dirección considera que se deben profundizar esfuerzos en la consecución de un directorio local de productores de bienes y proveedores de servicios que cumplan las condiciones para contratar en el Programa de Alimentación Escolar, el cual debe ser actualizado periódicamente con las realidades del mercado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con los datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de La Guajira, en diciembre de 2018 el Municipio contaba con 196 empresas activas, de las cuales el 46 % se dedicaban a comercio al por mayor y al por menor, 4,5 % a transporte y almacenamiento y 2 % a agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; actividades relacionadas con el Servicio de Alimentación Escolar.

Se recomienda realizar el respectivo análisis de las condiciones de los productores locales para contratar con los operadores del Programa, teniendo en cuenta además la provisión de otros servicios asociados al Programa tales como el transporte de alimentos o el personal manipulador. Sobre este último, es vital tener en cuenta la expedición de la Ley 2042 de 2020 que ordena a los operadores del Programa “*integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia*”. En este sentido, es conveniente realizar un análisis de las personas que cumplan con dicho requerimiento en el territorio con miras al cumplimiento de dicha Ley.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

El Diagnóstico Situacional es una herramienta que permite a las entidades territoriales conocer las condiciones de funcionamiento de los comedores escolares en su territorio, desde esta perspectiva y reconociendo la necesidad de tener información pertinente de 2020, para la vigencia 2021, la Administración Temporal de la Competencia definió un esquema metodológico que permitiera obtener información de fuentes primarias y con ello realizar una lectura objetiva y que reflejara efectivamente las condiciones con que cuentan las instituciones educativas para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Como primer paso se procedió a identificar los aspectos que desde la normatividad aplicable a los comedores escolares debe tenerse en cuenta, para ello se retomaron los aspectos solicitados en las Resoluciones 29452 del 2017 y 18858 del 2018 y la normatividad sanitaria vigente. Se construyó instrumento tipo encuesta, la cual fue validada con los profesionales de los equipos PAE de las Secretarías de Educación. Teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia por el COVID-19, se realizó ajuste a la metodología de aplicación del instrumento, en este sentido el formato fue traslado a formato Excel y se socializó a los equipos PAE que a su vez socializaron con rectores y directores de las instituciones educativas para su diligenciamiento, cada sede educativa dio respuesta diligenciado el instrumento.

Posteriormente se realizó la recolección de los instrumentos, se validó la información, con el fin de garantizar la calidad de esta, se procedió a diseñar esquema de análisis de información, estableciendo tipo y forma de presentación de los datos, abordando los aspectos más relevantes y se procedió a construcción de herramienta para la construcción del documento final del diagnóstico situacional.

A partir de la información validada, consolidada y presentada en forma pertinente en cada Administración Municipal se articuló el proceso realizando los respectivos análisis finales de la información, generando una lectura integral de las condiciones de implementación del PAE en el Municipio, estableciendo las recomendaciones frente a puntos de mejora y focos de inversión que guiarán la toma de decisiones para las actuales administraciones y fortalecerá la gestión del programa en el mediano y largo plazo.

El Diagnóstico Situacional de la vigencia 2020, se convierte una aproximación que se realiza por primera vez en los 15 municipios de La Guajira, establece una metodología estándar y que permite consolidar información y generar comparaciones entre entidades territoriales, de igual forma permite su actualización y el seguimiento a los avances que se generen de la aplicación de las recomendaciones entregadas en el mismo.

A continuación, se hace una descripción general de cada uno de los aspectos establecidos en los Lineamientos del Programa y que desarrollan en el documento:

Tabla 10 Diagnóstico Situacional Municipio de Urumita – La Guajira 2021.

| **Ítem** | **Descripción** | | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes | El Municipio de Urumita - la Guajira cuenta con una población estudiantil de 2.134 estudiantes, 122 en la zona rural y 2.012 en la zona urbana. Actualmente se encuentran beneficiados con el programa PAE 1.997 titulares de derecho; de la zona rural 122 (100 %) y de la zona urbana 1.875 (99.84 %), es así como los titulares de derechos beneficiados del PAE equivalen al 99,85 %, de la población estudiantil.  Para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Urumita se cuenta con 3 instituciones educativas: I.E.T. Inmaculada Liñán, I.E.T. Agropecuaria de Urumita y Centro Educativo Rural La Esperanza. | | | | | | | | | | | | |
|
|
| Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural | De las 3 IES: 1 pertenece a la zona urbana 1 a la zona rural y 1 a la zona urbana/rural. Se estableció que, de la totalidad de las 14 sedes del Municipio, 5 pertenece a la zona urbana y 4 a la zona rural. | | | | | | | | | | | | |
| Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos | Los establecimientos educativos del Municipio de Urumita algunos están a más de 5 horas de distancia en la zona rural. La mayoría se desplazan entre 2 y 3 horas para lograr llegar a recibir sus clases:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **MENOS DE 1 HORA** | **ENTRE 1 Y 2 HORAS** | **ENTRE 2 Y 3 HORAS** | **ENTRE 3 Y 4 HORAS** | **MAYOR A 5 HORAS** | | 12,5 % | 25 % | 50 % | 0 % | 12,5 % | | | | | | | | | | | | | |
| Jornadas escolares por establecimiento educativo | El Municipio presenta tres jornadas: Jornada Única representa el 7,69 %; la Jornada Mañana 84,62 % y Jornada Mañana - Jornada Única 7,69 %. | | | | | | | | | | | | |
| Establecimientos educativos con Jornada Única | Los Establecimientos Educativos con Jornada Única tienen una cobertura del PAE de 630 alumnos. El 15,62 % de la población estudiantil del Municipio de Urumita es atendida en jornada única, esta población tiene atención prioritaria en el Programa de Alimentación Escolar, por permanecer durante más tiempo en los establecimientos educativos. Una de nuestras instituciones educativas, venia implementando antes de la pandemia la Jornada Única de manera escalonada; se requiere un mayor esfuerzo para su implementación de forma general en el Municipio. | | | | | | | | | | | | |
| Población víctima del conflicto armado | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio: tiene una población de 58 estudiantes matriculado en el SIMAT en condición de víctimas del conflicto, que reciben atención prioritaria en los programas complementarios del Servicio de Educación, incluyendo el Programa de Alimentación Escolar. El 44,83 % de las víctimas del conflicto son mujeres y un 55,17 % son hombres. Se encuentra una población víctimas del conflicto menores de 8 años 24,08 %, en edades de 9 a 13 años 36,21 % de 14 a 17 años 31,03 %y en edades de 18 y más 8,62 %. | | | | | | | | | | | | |
| Población con pertenencia étnica | Según el Diagnóstico presentado el Municipio de Urumita solo el 1,87 % de la población estudiantil del Municipio registra pertenencia étnica; este Municipio es uno de los más alejados de la influencia Wayuu en el Departamento. En el documento se menciona que tiene 40 alumnos. De ellos el 17,50 % pertenecen a la etnia Wayuu; el 50 % pertenecen a las negritudes/afrodescendientes y el 32,50 % para otros tipos de etnias. | | | | | | | | | | | | |
| Población en situación de discapacidad | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio tiene una población de 91 estudiantes matriculados en el SIMAT donde un 88,4 % se encuentra en el Sector Oficial, garantizando una educación inclusiva e integral. En el que 49,45 % son mujeres y 50,55 % son hombres. Se encuentran en condición de discapacidad: menores de 8 años 9,89 %; en edades de 9 a 13 años 43,96 %; de 14 a 17 años 42,86 % y en edades de 18 y más 3,30 %. | | | | | | | | | | | | |
| Total matrícula escolar por grados | **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **CICLOS** |
| 8,53 % | 8,39 % | 8,72 % | 7,97 % | 7,5 % | 8,11 % | 9,51 % | 9,56 % | 7,83 % | 7,26 % | 6,94 % | 5,62 % | 4,08 % |
| En el nivel de preescolar y la primaria se encuentra el 49,22 % de la población estudiantil del Municipio de Urumita, prácticamente la mitad; un total de 1050 estudiantes; siendo segundo grado el grupo más numerosos. 1.080 estudiantes corresponden a la educación secundaria media y ciclos en el Municipio de Urumita, siendo los grados sexto y séptimo los de mayor número de estudiantes.  El aumento poblacional de venezolanos en Colombia, debido al fenómeno migratorio, trae consigo un incremento importante de la población estudiantil en el Municipio de Urumita. En la zona rural encontramos 5 estudiantes venezolanos y en el casco urbano 115, llegando a una existencia de 120 estudiantes extranjeros, que representan en total un 5,62 % de la población estudiantil del Municipio, alcanzando una incidencia en la matricula del 4,10 % en la zona rural y 5,47 % en el área urbana. | | | | | | | | | | | | |
| Tasas de ausentismo y deserción rurales urbanas | El documento no contiene información de ausentismo escolar.  Los datos de deserción escolar en los últimos tres años, únicamente en la educación media se registró un aumento en la deserción en el año 2019 con respecto al año anterior ausentismo escolar nos muestran una tendencia a la baja, lo cual es una muestra significativa si la relacionamos con la incidencia que tiene el PAE en estas cifras, pues este beneficio impulsa a muchos menores de escasos recursos a permanecer dentro del sistema educativo formal.  Para 2019, la tasa de deserción según nivel educativo es: preescolar (sólo grado transición) 3,66 %; primaria 2,34 %; secundaria 2,76 % y media 1,91 %. La información referida da cuenta de que en los niveles de secundaria y preescolar, hay más deserción escolar a diferencia de los niveles de básica y media vocacional en donde hay mayor permanencia y adherencia a los procesos académicos.  La deserción total en los últimos años ha sido: 2017: 3,45 %; 2018: 2,98 % y 2019: 2,56 %. | | | | | | | | | | | | |
| Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo | No se evidencia información de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo. | | | | | | | | | | | | |
| Diagnóstico de Infraestructura | Los pisos de las áreas de consumo fueron elaborados en cerámica en el 42,86 %, mientras que el 28,57 % fue construido en cemento y el 28,57 % en madera y yotojoro.  Las paredes de las áreas de consumo de alimentos fueron construidas con cemento en el 71,43 % y en madera y yotojoro en 28,53 %.  Las láminas de eternit son el insumo que más se utilizó en los techos de las áreas de consumo 85,71 %, y el 14,29 % utilizo láminas de zinc.  Con relación al cumplimiento de las áreas de consumo, presentan una adecuación progresiva en la cual el 30,77 % cumple con las condiciones para el funcionamiento, el 23,08 % cumple parcialmente, mientras que el 46,15 % no cumple con las condiciones requeridas para el consumo de los alimentos. | | | | | | | | | | | | |
| Acceso a Agua Potable | A nivel del Municipio, el abastecimiento de agua se realiza en un 61,54 % a través de poza séptica y el 38,46 % mediante la red municipal. El documento señala que la poza séptica sigue teniendo un alto uso en las sedes educativas del Municipio, con la implementación de un plan maestro de acueducto y alcantarillado se espera mejorar esta situación; aunque casi toda la comunidad estudiantil usa el servicio de la red municipal, debido a que en la zona urbana habita la mayoría de los estudiantes.  El servicio de alcantarillado en los establecimientos educativos del Municipio de Urumita se presenta por medio de la red municipal con el 94,04 % y mediante poza séptica con el 5,96 %. Esto por ser la zona urbana la de mayor concentración de estudiantes, el 94 % de los estudiantes urumiteros se beneficia de la red municipal de alcantarillado.  El suministro de agua en los establecimientos educativos para la prestación de servicio se realiza mediante carrotanque con el 7,69 %, el 38,42 % por medio del acueducto y el 7,69 % mediante molino. Frente al suministro y abastecimiento de agua potable, en los establecimientos educativos del Municipio de Urumita, el 20 % si funciona y el 20 % si es suficiente. Se anota que la continuidad en el servicio es baja, por lo tanto, la prestación del servicio de forma ininterrumpida es inexistente. Entre las opciones de abastecimiento de agua para los establecimientos educativos del Municipio de Urumita, se evidencia que los molinos es la fuente de agua suficiente en la prestación del servicio en la mayoría de ellos; porque son los que disfrutan el agua de forma más constante.  La potabilización del agua para la prestación del servicio en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solamente el 15,38 %, realizan los procesos de potabilización del agua que reciben, utilizadas en las preparaciones alimentarias. | | | | | | | | | | | | |
| Coberturas del Programa de Alimentación escolar por establecimiento educativo. | El Programa de Alimentación Escolar, viene atendiendo durante la vigencia 2020 el 93,43 % de la población estudiantil matriculada en el sistema de educación formal de preescolar, básica y media. Prestando el servicio en todos los establecimientos educativos oficiales del Municipio y garantizando la prioridad para la población con más índice de vulnerabilidad.  Los titulares de derecho de la población estudiantil matriculada en el sistema de educación formal de preescolar; básica y media se atienden en la Jornada Diurna (mañana y tarde) y Única. En la jornada mañana y tarde 1.364 titulares de derecho y en la Jornada Única 630 titulares de derecho, para un total de alumnos focalizados de 1.994. No hay atención en internados.  La cobertura de estudiantes beneficiados con el PAE, que son asistidos en comedores escolares son 1.319, restando 560 beneficiarios que a pesar de recibir los alimentos no cuentan con comedores para recibir e ingerir los alimentos.  El suministro del tipo de complemento alimentario entregado en los establecimientos educativos, con mayor atención corresponde al complemento AM con un 84,62 %, y en menor porcentaje hay poblaciones que reciben también, almuerzos 15,38 %. Los efectos de la pandemia nos han llevado a la adopción de estrategias para la continuidad de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de las instituciones, en el caso del PAE los complementos se entregan hoy en el Municipio de Urumita como Raciones Para Preparar en casa.  En cuanto a la modalidad de suministro los complementos, la modalidad preparada en sitio es la más empleada en los establecimientos educativos para la atención del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita dado que representa el 61,54 %; catering 23,08 % y ración industrializada 15,38 %. | | | | | | | | | | | | |
| Condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos | El 30,77 % de las sedes educativas cuentan con comedores para la atención del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita, requiriendo un 69,23 % de comedores por construir en sedes educativas.  De la existencia de comedores escolares, el 100 % se encuentra en buenas condiciones. El documento indica respecto al estado de los comedores existentes, los esfuerzos deben centrarse en gestionar los comedores para las sedes que no los poseen.  El 60 % de los pisos en los establecimientos educativos del área de almacenamiento de alimentos se encuentran construido en material de cemento y/o baldosa, el 30 %, de los pisos de las sedes se encuentran en cemento y con el 10 % están construidos por madera; lo que facilita su limpieza. El 80 % de los establecimientos educativos tienen las paredes del área de almacenamiento de alimentos construidas en cemento y el 20 % en yotojoro.  Los techos del área de almacenamientos de alimentos en material de zinc representan el 70 % y el 30 % en láminas de zinc. Las condiciones de almacenamiento de alimentos en los establecimientos educativos cumplen con las condiciones técnicas, es así como se observa que el 30,77 % cumple parcialmente, el 46,15 % cumplen y, el 23,08 % de las sedes no cumple con el área de almacenamiento. En el 70 % de los establecimientos educativos no se cuenta con estantería en el área de almacenamiento; en el 20 % se tiene estantería en aluminio y el 10 % en cemento. Las estanterías requieren urgentemente la estantería en las áreas de almacenamiento, ya que sólo el 30 % de las sedes la posee. El 100 % del estado de las estanterías en el área de almacenamiento de los establecimientos educativos está en buen estado.  Considerando las características de las áreas de consumo, el insumo que más se utilizó en la construcción de los pisos de los comedores escolares es el cemento 66,67 %, seguida de pisos de madera con el 33,33 %. Las paredes de las áreas de consumo de los comedores escolares fueron construidas en el 66 % con cemento, como principal insumo para la construcción de estos espacios y en madera y yotojoro el 33,33 % restante. Refiriéndonos a los techos de las áreas de consumo los insumos de construcción más utilizados fueron las láminas de eternit con el 77,78 %, y en láminas de zinc con el 22,22 %. Considerando las características de las áreas de consumo, en su mayoría es de cumplimiento parcial representado en un 15,38 %, se encuentran en cumplimiento total el 46,15 %, mientras que el 38,43 % no cumple con las condiciones apropiadas para el funcionamiento. El área de preparación cumple en alguna medida, pero se insiste en lo importante que es, que las áreas de preparación tengan facilidad de limpieza y un alto grado de seguridad, se requiere un gran esfuerzo para perfeccionar estas áreas en las sedes educativas. | | | | | | | | | | | | |
| Condiciones de Dotación de equipos y Menaje | La tenencia de nevera en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solo 23,08 % cuenta con nevera y es suficiente de capacidad en el 33.33 %. En las sedes en las que hay neveras, estas no poseen la capacidad suficiente para el almacenamiento de los alimentos, se debe tener en cuenta que hay sedes educativas que no poseen servicio de energía, por lo tanto, no se podría tener una nevera en ellas antes de solucionar la necesidad de la energía. El 100 % de las neveras para el almacenamiento de los alimentos se encuentra en buen estado. La tenencia de congelador en los establecimientos educativos se evidencia en un 15,38 % y un 50 % cumple con la capacidad de los congeladores existentes en el área de almacenamiento. El estado de los congeladores es bueno en el 50 % y regular en el 50 %.  Con respecto a los equipos y dotaciones el 46,15 % de las sedes cuentan con estufa, y algunas sedes poseen cocinas de leña ecológicas, se puede ver una gran necesidad de dotación de este importante equipo. Las estufas son uno de los elementos que presentan más desgaste debido a su constante uso en las sedes que preparan los alimentos en sitio, el 16,67 % de las estufas se encuentran en regulares condiciones, frente al 83,33 % que se encuentra en buen estado.  El 25 % de las sedes cuenta con licuadoras dentro de la dotación de equipos para el funcionamiento del PAE, mientras que el 75 % de las sedes no cuentan con este elemento para el funcionamiento.  El estado de las licuadoras con las que cuentan las sedes del PAE en el Municipio de Urumita, se encuentran en mal estado, el 33,33 % está en regulares condiciones el 33,33 % y el 33,33 % de estos elementos se encuentra en buen estado.  Se requiere la dotación del 40 % de las sedes educativas las cuales no cuentan con suficiencia en la existencia de utensilios.  Si analizamos el estado de los utensilios, los comedores de las sedes educativas del Municipio de Urumita cuentan con un 50 % de estos elementos en buen estado y el 50 % se encuentra en regulares condiciones.  Del requerimiento de mesas y sillas para el funcionamiento de efectivo de las áreas de consumo, los comedores tienen una existencia del 46,15 % de mesas y un 61,54 % de sillas, lo cual significa un cumplimiento aceptable que debe ir en aumento para garantizar un cubrimiento completo de la necesidad.  Considerando el uso transcurrido de las mesas de los comedores escolares de las sedes educativas del Municipio de Urumita el 100 % de las mesas se encuentran en buen estado.  A pesar del uso transcurrido de las sillas de los comedores escolares de las sedes educativas del Municipio el 100 % de las sillas se encuentran en buen estado. | | | | | | | | | | | | |
| Servicios sanitarios | Para la prestación de servicio del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita cuenta el servicio de energía eléctrica (53,85 %), mientras el 15,38 % de los comedores cuentan con panel solar y, el 30,77 % no cuentan con acceso a este este servicio. Para la atención del 97,23 % de los titulares de derecho se utiliza el servicio de energía eléctrica.  En las sedes educativas en el Municipio de Urumita; se puede decir que el tipo de combustible utilizado es 38,46 % posee gas propano; el 23,08 % tienen leña/carbón; el 15,38 % gas natural y el 23,08 % no tienen combustible.  En las sedes donde opera el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita cuentan con el 76,92 % de existencia de canecas para uso sanitario.  La disposición de los residuos sólidos representa una dificultad en muchas de las sedes donde opera el PMA, el 23,08 % quema los residuos; el 38,46 % tiene el servicio de aseo municipal, el 23,08 % de las sedes entierran los residuos y el 15,38 % reciclan.  Con relación a la existencia de lavamanos, el 69,23 % de las sedes cuenta con estos espacios de los cuales el 66,67 % se encuentra dotado para el uso de los estudiantes.  De la existencia relacionada anteriormente de lavamanos el 60 % se encuentra en buen estado, en regularles condiciones esta el 30 % y el 10 % están en mal estado.  Para la atención en baños al equipo de manipuladoras que operan en el PAE, en el Municipio de Urumita, no se tiene existencia. | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

En este sentido, se observa que la documentación entregada por el Municipio de Urumita contiene la información mínima requerida en el artículo 4.1.1.2 de la Resolución 29452 de 2018, salvo la referida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo y de ausentismo escolar. Sin perjuicio de lo anterior, se constata análisis de la información recopilada que permite identificar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, las condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos de su jurisdicción en cuanto a las áreas del comedor escolar, de almacenamiento, de preparación de alimentos, equipos y dotación del área de preparación y de consumo; así como la caracterización de las condiciones de las instituciones educativas frente a los servicios públicos y sanitarios.

A partir del Diagnóstico, se evidencia que las condiciones físicas de los establecimientos educativos del Municipio son regulares, y requieren ser optimizados debido a que la gran parte de ellos deben contemplar la necesidad de aires acondicionados y mejoramiento de las áreas existentes, en donde las condiciones y los contextos lo permitan, para contar con infraestructura adecuada para atender con calidad y oportunidad a beneficiarios del PAE. Mejorar los materiales de los pisos, las paredes y los techos para dar más seguridad y facilidad de limpieza. La dotación de las áreas de preparación es una necesidad urgente. La construcción de baños para las manipuladoras y la adopción de hábitos de reciclaje en aquellos en donde no pasa el recolector de desechos. La ausencia de un adecuado seguimiento de los centros/instituciones del Municipio de Urumita, ha llevado a que las áreas de manipulación de alimentos, la dotación y el saneamiento básico no estén dispuestos de forma eficiente y oportuna para la operación del PAE, generando dificultades en la atención, ampliación de la cobertura e insatisfacción entre la comunidad educativa.

Así, el Diagnóstico ayudó a identificar oportunidades de mejora en la definición de responsables territoriales en la operación del PAE, en la adecuada puesta en marcha de procesos y procedimientos por parte de los actores que intervienen en el Programa y en la obtención de información sólida sobre los riesgos identificados que permitan evaluar eficazmente las necesidades generales de los titulares en derecho del PAE y así mejorar la asignación de recursos.

Esta Dirección recomienda, realizar el levantamiento de la información de las condiciones de infraestructura en la totalidad de las sedes del Municipio de Urumita, de manera que se puedan establecer las acciones de inversión a seguir en el corto, mediano y largo plazo. Es fundamental fortalecer las sedes de la zona rural con infraestructura que permita abastecer del servicio de agua potable y de energía para brindar la prestación del servicio alimentario con las mínimas condiciones deseables. Además de dotar de lavamanos y mejorar aquellos que se encuentran en estado regular.

**Indicador de la Actividad: 1**

**Actividad No. 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el PDA con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Administración Temporal de la Competencia de Educación y Agua Potable.

Se tiene un Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluye la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar en 13 sedes beneficiarias.

El Municipio remite el Acta del Consejo Territorial de Planeación No. 01 del 26 de febrero de 2021, que contiene el aval del Consejo. No se tiene soporte del aval por parte del Concejo Municipal, por lo tanto, aún no se tiene cumplida la Actividad.

**Indicador de la Actividad: 0**

**Actividad No. 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde opere el Programa.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Administración Temporal de la Competencia.

Para la vigencia 2020, la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia aportaron las actas de conformación de tres (3) comités de alimentación escolar en los establecimientos educativos en los que se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con los establecido en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Tabla 11 Conformación de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita – La Guajira vigencia 2020.

| **Establecimiento educativo** | **Tipo** | **Fecha de conformación** |
| --- | --- | --- |
| I.E.T. Inmaculada Liñán | CAE | 14/02/2020 |
| I.E.T. Agropecuaria de Urumita | CAE | 10/02/2020 |
| Centro Educativo Rural La Esperanza | CAE | 12/03/2020 |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Administración Temporal de la Competencia y Administración Municipal.

**Indicador de la Actividad:100 %.**

**Actividad No. 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE y dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Administración Temporal de la Competencia.

En lo referente a la promoción del control social en los establecimientos educativos en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE, de acuerdo con la normatividad vigente, resulta pertinente señalar que la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a los actores a repensar la manera en la que interactúan para ejercer efectivamente el derecho a la participación ciudadana en el Programa de Alimentación Escolar.

En este sentido, desde la Entidad Territorial y la ATC, a través de su profesional de control social del equipo PAE, se adelantaron acciones como el acompañamiento, seguimiento y promoción vía telefónica con rectores y directores para la realización de reuniones periódicas. Se promovió la realización de seguimientos al Programa de Alimentación Escolar a través de medios no presenciales, como conferencias telefónicas, llamadas por *WhatsApp* y reuniones por diferentes plataformas virtuales.

Sobre el particular, el Municipio manifestó haber realizado la gestión correspondiente mediante la solicitud de las actas de reuniones de los CAE a los rectores de los establecimientos educativos con el fin de darle alcance al indicador, para ello, aporta actas de reuniones y la ATC, por su parte entrega el detalle de la gestión realizada:

Tabla 12 Reuniones de los Comités de Alimentación en el Municipio de Urumita– La Guajira vigencia 2020.

| **Institución educativa** | **Tipo (CAE - Comité Dinamizador)** | **Fecha de conformación** | **Mes** | **Fecha de realización de la reunión** | **Nombre del documento soporte (acta o evidencia de la gestión)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA | CAE | 12/03/2020 | may-20 | 25/05/2020 | Acta de seguimiento |
| jun-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| jul-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| ago-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| sep-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| oct-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| nov-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| dic-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| I.E. INMACULADA TECNICA LINAN | CAE | 14/02/2020 | may-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| jun-20 | 3/06/2020 | Acta de seguimiento |
| jul-20 | 3/07/2020 | Acta de seguimiento |
| ago-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| sep-20 | 7/07/2020 | Acta de seguimiento |
| oct-20 | 16/10/2020 | Acta de seguimiento |
| nov-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| dic-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| INST. EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA | CAE | 10/02/2020 | may-20 | 23/06/2020 | Acta de seguimiento |
| jun-20 | 27/07/2020 | Acta de seguimiento |
| jul-20 | 27/08/2020 | Acta de seguimiento |
| ago-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| sep-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| oct-20 | 16/10/2020 | Acta de seguimiento |
| nov-20 |  | Email, Llamada telefónica |
| dic-20 |  | Email, Llamada telefónica |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia

De este modo, se constata la gestión realizada para la puesta en marcha de los mecanismos de control social en las instituciones educativas del Municipio de Urumita.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y así mimo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Comité de Seguimiento Operativo del PAE fue conformado por la Administración Municipal y la Administradora Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira, Distrito Riohacha, Uribia y Maicao mediante la Resolución 043 del 9 de julio de 2020.

Por parte de la Administración Temporal se establecen los siguientes integrantes:

1. El Gerente del Sector Educativo del Departamento de La Guajira o su delegado quien lo presidirá.

2. La Gerente PAE o su delegado.

3. Los rectores de las instituciones centro educativos y/o etnoeducativos o su delegado donde se ejecute el PAE.

4. El representante legal de cada operador que ejecuta el PAE.

5. Un representante de los comités CAE.

6. Un representante de los comités dinamizadores.

7. El Líder de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira.

8. El profesional de Permanencia encargado de la Ejecución PAE.

9. Los profesionales integrantes del Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira.

Por parte de la Administración Municipal se establecen los siguientes funcionarios:

1. El Secretario de Educación con funciones de enlace.

2. El (a) Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces.

3. El (a) Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.

4. El (a) Jefe de la Oficina Jurídica y/o quien haga sus veces.

5. El (a) Jefe de Control Interno y/o quien haga sus veces.

6. Un (1) representante de la comunidad educativa, que será designado por el Señor Alcalde.

El Comité de Seguimiento Operativo Municipal sesionó de manera virtual los días 25 de agosto, 28 de septiembre y 26 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar y el documento CONPES 3984 de 2020.

**Indicador de la Actividad: 3.**

**Actividad No. 19. Realizar la rendición de cuentas de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Administración Temporal de la Competencia.

El Municipio de Urumita llevó a cabo el ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia 2020 el día 11 de febrero de 2021 contando con la participación del gabinete de gobierno, líderes comunales, veedores y miembros del Concejo Municipal.

De conformidad con la documentación aportada por la Entidad Territorial, la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario, fue el área encargada de dar a conocer la gestión y los resultados de las actividades desarrolladas en torno al Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 20. Participar en las Mesas Públicas del Programar, lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La Administración Temporal de la Competencia remitió el listado de los asistentes a las Mesas Públicas del PAE, realizadas los días 19 de junio y 26 de noviembre de 2020. Para la primera mesa pública no se evidenció participación por parte del Municipio de Urumita.

Ahora bien, para el caso de la Segunda Mesa Pública se evidenció la participación por parte de la Alcaldía Municipal los siguientes participantes:

Tabla 13 Participantes de la Segunda Mesa Pública del PAE ETC Guajira por parte del Municipio de Urumita – La Guajira, vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE FUNCIONARIO** | **FUNCIÓN DENTRO DEL PAE** | **FECHA MESA PÚBLICA** |
|
| Milanyela Molina | Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario | 26/11/2020 |

Fuente: Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

En este sentido, dado que la Administración Municipal no remitió evidencias de su participación en la primera mesa pública realizada el día 19 de junio de 2020, se da un cumplimiento parcial a la Actividad.

**Indicador de la Actividad: 50 %.**

# SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL.

**Actividad No. 4 Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las ETC en Educación).**

La Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos, está compuesta por cuatro (4) Formularios: 01. Recursos, 02. Tipo de Población, 03. Ración y 04. Flujo de Pagos. Al evaluar cada uno de ellos a diciembre de 2020 se puede evidenciar lo siguiente:

**Recursos.**

En lo referente al Convenio suscrito con PMA, a 31 de diciembre de 2020, el valor reportado en este Formulario difiere de lo programado para la operación, ya que según la relación de contratos y ejecución de la ETC Guajira entregado por la ATC, el valor inicial era de $10.954.262.050 y se estimó una inversión de $24.138.202.458 para la vigencia 2020.

Tabla 14 Información reportada del Formulario Recursos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Urumita, diciembre 2020.

| **CONCEPTO DE GASTO DE INVERSION** | **NUMERO DE CONTRATO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR INICIAL DEL CONTRATO(Pesos)** | **ADICION DEL CONTRATO** | **TOTAL DEL CONTRATO (Pesos)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR | CONVENIO ESPECÍFICO 2019 – PMA | 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $8.904.798.268 | $6.274.644.976 | $19.732.536.896 |
| 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $607.998.958 | $547.924.729 |
| 230 SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $347.840.777 | $1.508.519.982 |
| 110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $7.262.656 | $7.562.626 |
| 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $0 | $32.251.354 |
| 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $0 | $1.493.732.570 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Tipo de Población.**

La Administración Temporal para el Sector Educativo presentó la información de los beneficiarios del Programa para con corte al primer trimestre de la vigencia. Frente a la información reportada por la Entidad Territorial se evidencia que existe inconsistencias en cuanto al Convenio Específico 2019 suscrito con el PMA con corte al mes de noviembre se registraba un total de 43.871 titulares de derecho focalizados en los 12 Municipios No Certificados en Educación de La Guajira, mientras que en el reporte que se muestra en la tabla solo dan cuenta de 46.556 estudiantes focalizados.

Tabla 15 Información reportada del Formulario Tipo de Población de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Urumita, diciembre 2020.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **GRUPO ETNICO** | **NUMERO DE TITULARES DE DERECHO(Unidad)** | **NÚMERO DE TITULARES DE DERECHO SEGÚN REPORTE ENTREGADO** |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | MAYORITARIO | 46.556 | 43.871 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Ración.**

Frente a la ejecución del Convenio Específico con PMA, a partir del consolidado de raciones ejecutadas, se tiene un total de 43.871 titulares de derecho focalizados para la octava y última entrega del PAE, con un consolidado de 8.314.030 raciones entregadas a lo largo del calendario escolar, con un valor total de operación de $21.949.309.410. De este modo, los valores reportados para el Convenio suscrito con PMA, no coincide con los demás documentos aportados a esta Dirección sobre la programación y ejecución del Programa.

Tabla 16 Información reportada del Formulario Ración de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira diciembre para el Municipio de Urumita, diciembre 2020

| **NUMERO DE CONTRATO** | **TIPO DE RACION** | **DÍAS DE ATENCION CONTRATADOS(Días)** | **NUMERO DE RACIONES CONTRATADAS(Unidad)** | **TOTAL RACIONES CONTRATADAS(Unidad)** | **TOTAL VALOR CONTRATADO(Pesos)** | **DÍAS ATENCION EJECUTADOS(Unidad)** | **NUMERO RACION EJECUTADA DIARIA(Unidad)** | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS(Unidad)** | **VALOR EJECUTADO(Pesos)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONVENIO ESPECÏFICO 2019 | PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS | 180 | 46.556 | 8.330.080 | $23.581.428.840 | 180 | 46.556 | 8.380.080 | $23.581.428.840 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Flujos de Pagos.**

A partir de la información diligenciada en el Formulario de flujos de pagos de la Categoría MEN–PAE Ejecución de Recursos con corte al mes de diciembre 2020, se observa que el reporte fue realizado de manera inconsistente toda vez que el valor total del contrato no coincide con lo reportado en el Formulario de Recursos, ni tampoco con la información suministrada a esta Dirección por parte de la Administración Temporal del Sector Educativo.

Tabla 17 Información reportada del Formulario Flujos de Pagos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Urumita, diciembre 2020.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **NOMBRES OPERADOR O CONTRATISTA** | **VALOR DEL CONTRATO(Pesos)** | **PAGOS 1er SEMESTRE(Pesos)** | **PAGO 2do SEMESTRE (Pesos)** | **TOTAL PAGOS (Pesos)** |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS | $13.599.952.020 | $8.904.798.266 | $4.695.153.754 | **$13.599.952.020** |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

A tenor de lo expuesto, se solicita realizar la revisión exhaustiva de la Categoría MEN-PAE Ejecución de recursos por parte del Departamento de La Guajira toda vez que de los cuatro (4) Formularios diligenciados ninguno cumple con las características de calidad de la información. En cuanto a la oportunidad, este criterio no será tenido en cuenta en este segundo seguimiento dado las fallas que se presentaron en la Plataforma del CHIP.

Tabla 18 Reporte de los Formularios Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos diciembre 2020

| **ESTADO DEL REPORTE MEN PAE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENERO-MAYO 2020** | |
| --- | --- |
| **FORMULARIO** | **ESTADO** |
| 01. Recursos | No Cumple |
| 02. Tipo de Población | No Cumple |
| 03. Ración | No Cumple |
| 04. Flujo de Pagos | No Cumple |

Fuente: Elaboración DAF con base en reporte MEN-PAE Ejecución de recursos del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

**Indicador de la Actividad: 0 %.**

**Actividad No. 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos registrados en el SIMAT.**

Los Formularios 6A y 13A del Sistema de Matrícula presentados dan cuenta de una matrícula para el Municipio de Urumita de 2.044 estudiantes a noviembre de 2020, de los cuales 1.935 son titulares de derecho, beneficiarios del complemento alimentario AM/PM 1.325 alumnos y del complemento alimentario tipo almuerzo del Programa de Alimentación Escolar 610 alumnos, según lo indicado en el archivo 13A con fecha 30 de noviembre de 2020.

Al respecto es necesario mencionar que a partir de la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia se observaron una serie de inconsistencias en los Formularios 6A y 13A del SIMAT para el Municipio de Urumita los cuales se mencionan a continuación.

Por su parte en el Formulario 13A se identifican 1 documento repetido y ninguno coincide en nombres y apellidos:

Tabla 19 Relación de Estudiantes con Número de Documento repetido Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Urumita - La Guajira vigencia 2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| 1119838069 | DE LA HOZ MOLINA | HERNAN MOISES |
| 1119838069 | RAMOS CASTRO | SHARAY YISETH |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia

Además, se observa que 93 de los estudiantes en el Formulario 13A del SIMAT fueron reportados con números de identificación con menos de diez dígitos, estos deberán ser revisados y hacer la respectiva corrección en caso de ser necesario.

Tabla 20 Número de Casos de Documentos de Identificación con problemas en la calidad de los datos en el Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Urumita - La Guajira vigencia 2020

| **No. DE DÍGITOS** | **No. DE CASOS** |
| --- | --- |
| 5 | 1 |
| 6 | 19 |
| 7 | 18 |
| 8 | 52 |
| 9 | 3 |
| **Total** | **93** |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

De igual manera, en el Formulario 13A se observan cerca de nueve (9) estudiantes con los mismos nombres y apellidos, con número de identificación diferente los cuales se sugiere realizar la respectiva revisión en el sistema.

Tabla 21 Relación de Estudiantes con nombre repetido Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Urumita – La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| N44614155987 | CORDOBA ORTIZ | CRISTIAN DAVID |
| 1176463823 | CORDOBA ORTIZ | CRISTIAN DAVID |
| 1065202387 | FARFAN NIEVES | NELSON DAVID |
| N44614392527 | FARFAN NIEVES | NELSON DAVID |
| N44614707364 | RUEDA OLAYA | ZELITH ARIANNIS |
| 1121334977 | RUEDA OLAYA | ZELITH ARIANNIS |
| 11198382 | SALCEDO CARDONA | KALILA ANDREA |
| N37923191549 | SALCEDO CARDONA | KALILA ANDREA |
| 1119838216 | SALCEDO CARDONA | KALILA ANDREA |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

Finalmente, para el cálculo del indicador se constató que de los 1.935 registros del Formulario 13A del SIMAT (sin incluir ciclos de adultos) correspondientes al Municipio de Urumita, la totalidad aparecen registrados en el Formulario 6A del SIMAT. De este modo, se constata la depuración de los registros del Formulario 13A identificados en el informe anterior, lo que indica consistencia en la información de los estudiantes focalizados para PAE en la Entidad Territorial. Sin perjuicio de lo anterior, se hace el llamado a corregir las inconsistencias presentadas anteriormente.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 6. Publicar en el SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluó el reporte de la información de los contratos suscritos de para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. De este modo, se evidenció el reporte de la información del Convenio Específico 2019 suscrito entre la Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo y el Programa Mundial de Alimentos. La publicación se realizó a través del Portal Único de Contratación y puede ser consultada en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7262213>.

Tabla 22 Relación de contratos en el Municipio de Urumita - La Guajira para la operación del PAE

| **No. de Proceso - Enlace** | **Operador** | **Objeto** | **Cuantía (Pesos)** | **Fecha de celebración** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [CONVENIO ESPECIFICO 2019](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7262213) | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL DISEÑO DE UN MODELO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL. | $24.540.865.938 | 2/05/2017 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Frente a la publicación de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación, vale la pena señalar que según los Decretos 1081 y 1082 de 2015, se debe cumplir la obligación de publicar todos los documentos relacionados con la gestión contractual en un plazo máximo de tres (3) días después de su expedición.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 13. Elaborar y/o suministrar los Informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico.**

Durante el período evaluado, la Administración Temporal de la Competencia realizó seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, como se describe a continuación:

Durante el mes de febrero y hasta 16 de marzo se detalla la operación del PAE de acuerdo con lo establecido en cada contrato sobre la programación de pagos, el tipo de complemento alimentario y la modalidad de suministro para cada institución priorizada, conforme a lo establecido en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 del 2018; entre el 17 al 31 de marzo, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta lo descrito en la Circular 01 de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, se hace referencia a la distribución de insumos alimentarios que ya se habían adquirido para la atención; finalmente, a partir de abril y hasta noviembre se especifica la operación a través de la Estrategia PAE en Casa en la modalidad Ración para Preparar en Casa, en aplicación de las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*”.

En lo referente a la supervisión al Convenio Específico suscrito con PMA, la ATC no aportó información para evaluar el cumplimiento de esta Actividad; sin embargo, se constata la publicación de los informes parciales de supervisión para los meses de febrero a septiembre de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Sobre las condiciones establecidas en el Documento CONPES No. 3984 de 2020, los informes parciales de supervisión publicados incluyen la información requerida sobre el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados, así como las especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa.

**Indicador de la Actividad: 80 %.**

**Actividad No. 21. Consolidar el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial.**

La Administración Temporal de la Competencia consolidó mensualmente el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas del Municipio de Urumita, en las condiciones especificadas en el Documento CONPES 3984 de 2020. De este modo, se garantizó la entrega de 343.184 raciones, por un promedio de 173 días del calendario escolar, con un valor total de $913 millones.

Tabla 23 Consolidado de raciones efectivamente entregadas en el Municipio de Urumita – La Guajira, 2020.

| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA** | **I.E. INMACULADA TECNICA LIÑAN** | **INST. EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA** | **VALOR OPERACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| FEBRERO |  | 9.982 | 11.384 | $61.623.522 |
| MARZO | 752 | 12.354 | 13.472 | $76.362.307 |
| ABRIL | 2.300 | 16.880 | 18.560 | $93.204.591 |
| MAYO | 2.120 | 16.120 | 18.300 | $96.831.000 |
| JUNIO | 2.240 | 16.060 | 17.200 | $94.075.000 |
| JULIO | 2.340 | 15.820 | 19.320 | $99.322.000 |
| AGOSTO | 2.240 | 16.020 | 19.320 | $99.587.000 |
| SEPTIEMBRE | 2.480 | 15.560 | 18.200 | $96.036.000 |
| OCTUBRE | 2.480 | 15.760 | 18.200 | $96.566.000 |
| NOVIEMBRE | 2.480 | 16.000 | 19.240 | $99.958.000 |
| **TOTAL** | **19.432** | **150.556** | **173.196** | **$913.565.420** |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.

Con el objetivo de consolidar el indicador dispuesto para esta Actividad en el Documento CONPES 3984 de 2020, la cual consiste en comparar el número de raciones efectivamente entregadas con respecto a los beneficiarios registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT, se tomó la base de beneficiarios contenida en el Anexo 13A del SIMAT con corte del mes de noviembre 2020 y se cruzó con el total de los cupos atendidos con la Ración Preparada en Casa - RPC para el mismo mes.

Al tenor de lo expuesto, se muestra el resultado del ejercicio del mes de noviembre de 2020:

Tabla 24 Cálculo del Indicador No 21 a partir de los informes de supervisión presentados por la Administración Temporal y el Formulario 13A del SIMAT para el mes de noviembre de 2020.

| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **TITULARES DE DERECHO SEGÚN ENTREGA** | **TITULARES DE DERECHO SEGÜN SIMAT 13A** | **PORCENTAJE** |
| --- | --- | --- | --- |
| CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA | 124 | 110 | 113 % |
| I.E. INMACULADA TECNICA LIÑAN | 800 | 835 | 96 % |
| INST. EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA | 962 | 1.000 | 96 % |
| **TOTAL** | **1.886** | **1.945** | **97 %** |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.

Se observa que el consolidado de raciones entregadas y la información en el Anexo 13A del SIMAT no coincide para ningún establecimiento educativo del Municipio de Urumita, presentado una diferencia de 59 titulares de derecho. Asimismo, resulta importante señalar que el valor de operación del Convenio Específico con PMA no coincide con lo reportado en el informe de ejecución del programa aportado por la ATC.

**Indicador de la Actividad: 97 %.**

**Actividad No. 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad.**

Para la vigencia 2021 la Administración Temporal de la Competencia asegura la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita en las instituciones educativas oficiales a través del Convenio Específico suscrito con el Programa Mundial de Alimentos.

La prestación del Servicio inició el 8 de febrero de 2021, que corresponde al primer día del calendario escolar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0983 del 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución 004 del 5 de enero de 2021.

**Indicador de la Actividad: 0.**

**Actividad No. 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar.**

A partir de la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia se evidencia que se realizó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar mediante el Convenio con el Programa Mundial de Alimentos y sus modificaciones durante 173 días del calendario escolar en promedio.

Al revisar el consolidado de la operación realizada por el Programa Mundial de Alimentos por sede atendida, se advierte que en el caso de las sedes priorizadas del Centro Educativo Rural La Esperanza la prestación del Servicio inició el 9 de marzo de 2020, lo que denota retraso por 26 días del calendario escolar.

Vale la pena señalar que a partir de abril y hasta noviembre de 2020 se garantizó la entrega de raciones para preparar en casa, que se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por veinte (20) días, respondiendo a las condiciones generadas por la emergencia ocasionada por el COVID-19.

Tabla 25 Días del calendario escolar en los que se garantiza la prestación del Servicio en el Municipio de Urumita – La Guajira, vigencia 2020

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Institución Educativa** | **Sede** | **Tipo** | **Días con prestación del Servicio** | | | | | | | | | | | **Días del calendario escolar**  **(Contratado)** | **Indicador 2020** |
| **FEB** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEP** | **OCT** | **NOV** | **Total** |
| CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA | CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA NUEVA EL ESPEJO | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL CASCARRILLAL | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL DUDA AGUAS ARRIBA | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL LAS COLONIAS | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL SIERRA LA MONTAÑA | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 0 | 20 | 20 | 20 | 0 | 0 | 108 | 180 | 60 % |
| ESCUELA RURAL SIERRA LOS PLANES | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL SIERRA NEGRA | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| ESCUELA RURAL TIERRA NUEVA | CAJAM | 0 | 8 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 168 | 180 | 93,3 % |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA | 14 DE JUNIO | CAJAM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| ESCUELA PREESCOLAR NUEVO HOGAR | CAJAM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| INST.  EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA | CAJAM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| INST.  EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE URUMITA | ALM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| SEDE EDUCATIVA DOMINGO SAVIO | CAJAM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E.T INMACULADA LIÑAN | I.E. INMACULADA TECNICA LINAN | CAJAM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. INMACULADA TECNICA LINAN | ALM | 13 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| **Promedio** | | | **6** | **11** | **20** | **20** | **19** | **20** | **20** | **20** | **19** | **19** | **173** | **180** | **94,2 %** |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.

**Indicador de la Actividad: Promedio de Ejecución 94,2 %.**

**Actividad No. 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia.**

Para el cumplimiento de la Actividad la Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo presentó los cuatro informes de operación financiera para cada uno de los contratos en el Municipio de Urumita. A continuación, se observa la ejecución al mes de diciembre de 2020 de la operación de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Tabla 26 Informe de ejecución en el Municipio de Urumita - La Guajira vigencia 2020.

| **NÚMERO CONTRATADO** | **PRESTADOR** | **VALOR CONTRATADO** | **No BENEFICIARIOS** | **No DE RACIONES CONTRATADAS** | **RECURSOS APLICADOS** | | | **VALOR EJECUTADO** | **VALORES CANCELADOS** | **EMERGENCIA** | **BENEFICIARIOS** | **CORTE PAGOS** | **No DE RACIONES ENTREGADAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **FUENTE** | **VALOR** |
| **CONVENIO 2019** | **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS** | **$941.765.562** | **1.884** | **345.524** | **04 - 3 - 16 12 11 1 - 266** | **SGP-Asignación Especial** | **$88.757.685** | **$88.757.685** | **$0** | **$93.204.591** | **1.884** | **DICIEMBRE** | **343.184** |
| **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$229.620.831** | **$215.648.433** | **$215.648.433** |
| **04 - 3 - 16 4 2 - 213** | **PGN J UNICA** | **$202.300.101** | **$202.300.101** | **$202.300.101** |
| **5 - 3 - 16 4 12 - 213** | **Programa PAE JORNADA UNICA-RESERVA** | **$8.895.893** | **$8.895.893** | **$8.895.893** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR-RESERVA** | **$79.199.046** | **$79.199.046** | **$79.199.046** |
| **04 - 3 - 16 13 1 - 25** | **Alimentación Escolar en Emergencia-calidad Matrícula** | **$30.830.177** | **$30.830.177** | **$30.830.177** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR** | **$226.846.240** | **$226.846.240** | **$226.846.240** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR -APALANCAMIENTO 2019 PARA 2020** | **$75.315.589** | **$75.315.589** | **$75.315.589** |
| **-** | **TOTAL** | **$941.765.562** | **1.884** | **345.524** |  |  | **$941.765.562** | **$927.793.164** | **$839.035.479** | **$93.204.591** | **1.884** |  | **343.184** |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 25. Expedir lineamientos para emisión de conceptos higiénicos sanitarios de los comedores escolares de conformidad con la normatividad del Programa.**

En el primer informe de seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva se pudo evidenciar que se llevaron a cabo reuniones entre la Administración Temporal del Sector Educativo y la Administración Temporal de Salud y la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de adelantar los indicadores conjuntos dispuestos en el Documento CONPES 3984 de 2020. Para el caso de Salud se llegó al compromiso de generar espacios como mesas técnicas con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para adelantar la realización de dichos conceptos higiénico-sanitarios. Sin embargo, a partir de la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Resolución 1114 del 2 de julio de 2020 la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector Salud quedo sustituida por una medida de seguimiento retornando la Competencia a la Gobernación de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 4 de la Resolución en mención establece que:

*“La medida sustituta de seguimiento podrá ser levantada* ***en el momento en que el Departamento de La Guajira cumpla las condiciones previstas en el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020 y las demás actividades e indicadores de seguimiento y de evaluación previstos en el Plan de Acción****, y al vencimiento del término de la medida; para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social trasladará la evaluación del Plan de Acción al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia”* (Negrita propia)

En concordancia con lo anterior el Departamento de La Guajira debió seguir adelantando el cumplimiento de este indicador a partir del 10 de julio de 2020[[1]](#footnote-2) con el apoyo de la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo. Por lo cual se pudo evidenciar los siguientes avances:

* Acta de reunión del 11 de septiembre de 2020 entre la Gerente PAE de la AT Educación y su equipo.
* Acta de reunión del 23 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 26 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 10 de noviembre de 2020 con los diferentes actores escolares como rectores, directores, autoridades tradicionales el equipo de la AT Educación y la Secretaria de Salud Departamental.

Dentro de la información remitida por la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo, esta Dirección, pudo evidenciar que hay un documento con fecha de enero 2021 denominado “*Recomendaciones para la Construcción de los Lineamientos para Emisión de Conceptos Higiénicos Sanitarios de los Comedores Escolares de Acuerdo al Enfoque Diferencial en el Departamento de La Guajira*”.

El documento se divide en siete (7) capítulos y contiene las recomendaciones obtenidas de diferentes actores para brindar una atención con enfoque diferencial en el Programa de Alimentación Escolar, reconociendo las expresiones culturales, las tradiciones alimentarias, los alimentos autóctonos y el enfoque de la infraestructura física en el momento de preparar los alimentos. Asimismo, la caracterización de la prestación del Servicio y de los grupos étnicos en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas del Departamento de La Guajira, así como las condiciones de infraestructura, las condiciones ambientales y demográficas del Departamento, los modelos de servicio de alimentos de las comunidades étnicas y las recomendaciones para la evaluación de los comedores étnicos en sus territorios.

En el documento, se dan las pautas para la construcción de los lineamientos, basados en la normatividad que actualmente rige en Colombia la Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual es la base de las autoridades sanitarias para generar los conceptos higiénicos sanitarios en los comedores escolares que prestan el Servicio de Alimentación Escolar, que se describe a continuación:

Tabla 27 Comparación de aspectos de la Resolución 2674 de 2013 y las condiciones de la prestación del Servicio

| **ASPECTOS** | **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013** | **CONDICIONES ACTUALES** |
| --- | --- | --- |
| Edificación e instalaciones | El establecimiento está ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios de anidamiento de plagas u otros que puedan contaminar el alimento; en todo caso la construcción es resistente al medio ambiente e impide el ingreso de plagas y animales domésticos. El establecimiento no es usado como dormitorio, en caso de que el servicio se preste en una edificación que es también vivienda, está separado físicamente de ésta. | Con el objeto de prestar un servicio de alimentación con las condiciones de calidad e inocuidad, este debe estar de acuerdo con la normatividad, es decir que se encuentre alineada a lo indicado en la normatividad, Actualmente los comedores escolares de la zona étnica se encuentran alejados de focos de insalubridad, no obstante, en aquellas temporadas de lluvia hay cúmulos de aguas sin embargo con el pasar de los días se seca. |
| Equipos y utensilios | Cuenta con los equipos y utensilios necesarios para desarrollar las actividades propias del establecimiento, están diseñados, construidos, instalados y son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Los materiales en que están construidos los equipos y utensilios son resistentes al uso y a la corrosión, así como al contacto con productos empleados de limpieza y desinfección. | En las comunidades étnicas y por ende algunas sedes educativas es posible encontrar utensilios de madera (cucharas, tablas de picar) entre otros para mezclar las preparaciones en el área de cocción, sin embargo, estos no son utilizados en los comedores escolares.  Sin embargo, casi la mayoría de los utensilios que utilizan las manipuladoras de alimentos para preparar y distribuir los alimentos, han sido los entregados por las entidades  territoriales para el desarrollo del programa. Por ende, se encuentran ajustados a la normatividad |
| Personal Manipulador de Alimentos | El establecimiento implementa las medidas preventivas y correctivas necesarias, como cambio de actividad o envío del manipulador a reconocimiento médico para ser evaluado, con el fin de evitar que un manipulador de alimentos que padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, trabaje en las zonas o áreas de manipulación de alimentos con probabilidad de contaminar las materias primas, alimentos en proceso, alimentos terminados, envases de alimentos o material de envase o embalaje, superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos. | Desde la concepción de la normatividad y las exigencias del programa PAE a través de los operadores étnicos se exige que el personal manipulador cuente con excelente estado de salud y para ellas en ese sentido se realizan los exámenes de manipulación necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos. |
| Requisitos Higiénicos | Durante la recepción de las materias primas e insumos (incluido el hielo) se evita su contaminación, alteración o daños físicos y de requerirse se encuentran debidamente rotuladas según la normatividad sanitaria vigente. El establecimiento cuenta con los documentos que soporten el origen de las materias primas. Tanto en la recepción, como previo al uso se inspeccionan las materias primas e insumos en cuanto a características organolépticas, temperaturas, condiciones de envase, entre otros, para garantizar su calidad e inocuidad. | La ETC exige a los operadores previos al arranque del programa las fichas técnicas de los alimentos (no perecederos) además de realizar visitas técnicas a las bodegas, garantizando la calidad de la materia prima entregada a los establecimientos educativos.  No obstante, es importante mencionar que muchas de los comedores escolares y por ende las sedes educativas no cuentan con el servicio de energía eléctrica, Por lo cual su método tradicional para preservar los alimentos (proteínas de origen animal) se realiza a través de salado y secado al sol, por lo que no se garantiza una inocuidad en el alimento. |
| Saneamiento | El establecimiento dispone de suministro de agua potable en cantidad suficiente para las actividades que se realicen, así como para las operaciones de limpieza y desinfección.El establecimiento cuenta con los sistemas de desagüe que permiten la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos, evitando el acúmulo de éstos, la contaminación de los alimentos y las superficies que entran en contacto con éstos últimos.  El establecimiento tiene implementadas las medidas necesarias para la disposición adecuada y el retiro oportuno de los residuos sólidos, de manera que no se acumulen en las áreas de preparación, almacenamiento y servido de los alimentos (incluye sobras, descartes, envases, material de embalaje, entre otros). Cuenta con los recipientes para la disposición temporal de los residuos sólidos, de material sanitario debidamente tapados y se encuentran alejados del  lugar donde se preparan, almacenan o se sirven los alimentos. | En su conjunto el plan de saneamiento con sus programas ha sido exigido por parte de la ETC a todos los operadores desde la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013, Sin embargo, esta se ha visto en la necesidad de implementar procesos ajustados a los comedores escolares en la medida que se han podido adaptar a las condiciones de infraestructura de cada uno de ellos.  Es importante resaltar que se han disminuido las malas prácticas como lo es la disposición de los residuos sólidos, puesto que se ha generado conciencia con el medio ambiente y a disminuir las quemas y a realizar el reciclaje en estas comunidades. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de Información presentada por la Administración Temporal del Sector Educativo.

Ahora bien, pese a que se evidencia las condiciones actuales de los comedores indígenas frente a la normatividad impartida por parte del Ministerio de Salud, y de las recomendaciones básicas para mantener condiciones de higiene. Es importante precisar un procedimiento detallado con el paso a paso de tal manera que el auditor por parte de la autoridad competente, en este caso, la Secretaría de Salud de La Guajira pueda llevar a cabo las respectivas inspecciones durante las visitas que se realicen. De esta manera, se puede generar un formato tipo con una lista de chequeo con puntajes para cada ítem, de manera que se genere un puntaje global que permita conocer si el comedor aprueba las condiciones mínimas para la prestación del Servicio de acuerdo con los lineamientos higiénico-sanitarios, y a su vez, implementar planes de mejoramiento para los mismos.

El documento cumple con establecido en el Indicador No. 25 del CONPES 3984 de 2020 de acuerdo con los lineamientos, esta Dirección invita a que las autoridades de salud emitan los conceptos higiénico-sanitarios conforme al documento construido.

**Indicador de la Actividad: 1**

# CONCLUSIONES.

Con base en lo evidenciado en el presente informe, se observa que la Entidad Territorial y la Administración Temporal han adelantado diversas gestiones orientadas a lograr el cumplimiento de las actividades contempladas en el Documento CONPES 3984 de 2020 y con el fin de prestar el Servicio de Alimentación Escolar en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

En términos generales, se observa que por cuenta de la Administración Temporal se ha cumplido con los Lineamientos del Programa, contenidos en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*”. Adicional a esto, se observa una mayor comunicación con la Administración Municipal y una transferencia de conocimiento, lo que ha permitido el logro de diversos objetivos, entre ellos el trabajo coordinado de las dos Entidades para llevar a cabo las actividades de responsabilidad compartida.

Lo anterior redundó en la permanente revisión y ajuste del esquema de funcionamiento del Programa, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, permitiendo que el Programa de Alimentación Escolar llegara a los titulares de derecho focalizados, e incluso ampliara su cobertura, con nuevas modalidades para consumo en los hogares. Ahora bien, la nueva realidad requerirá esta continua revisión, ajuste y adopción mecanismos para garantizar la cobertura, calidad y transparencia del Programa.

Por parte de la Entidad Territorial, se observan avances significativos en la inversión con otras fuentes diferentes a la Asignación Especial de Alimentación Escolar del SGP, la creación y promoción de los mecanismos de Control Social y participación ciudadana del Programa, así como el desarrollo de políticas involucradas con el fortalecimiento de la economía local como el directorio de productores del Municipio y la creación de herramientas de armonización de los procesos de inversión. No obstante se identifican oportunidades de mejora en actividades tendientes a fortalecer la capacidad institucional de la Entidad Territorial, tales como el aval por parte del Concejo Municipal del Plan de Acción de Agua Potable, la actualización de herramientas como el Manual de Contratación, el Manual de Procesos y Procedimientos y la actualización permanente del directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios.

Ahora bien, se estableció que durante la extensión de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia, la Entidad Territorial subsanó las situaciones de riesgo que motivaron en un principio su adopción de conformidad con lo establecido en el Documento CONPES 3883 de 2017, así como su extensión a través del CONPES 3984 de 2020, y por lo tanto, la Dirección General de Apoyo Fiscal recomienda levantar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita, ordenada mediante la Resolución No. 0625 del 21 de febrero de 2020.

# RECOMENDACIONES.

En virtud de la solicitud realizada por el Ministerio de Educación Nacional con radicado 1-2021-065857 en el que se indica:

*“[…] se solicita de manera formal la devolución de la competencia directamente a los municipios no certificados a partir del 16 de agosto de 2021, para lo cual este Ministerio implementará un esquema de acompañamiento a dichos municipios una vez sea devuelta la competencia, con el fin de garantizar la mejora continua y la sostenibilidad de los procesos, disponiendo de un equipo hasta el mes de diciembre de 2021 que brindará asistencia técnica permanente en la asunción de la competencia.”*

La Dirección General de Apoyo Fiscal recomienda el levantamiento de la medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Urumita – La Guajira, ordenada mediante la Resolución 0625 del 21 de febrero de 2020.

Ahora bien, en virtud de lo indicado en el citado oficio y de los resultados de las actividades a cargo de la Administración Temporal de la Competencia, esta Dirección recomienda que el Departamento de La Guajira, con el acompañamiento del equipo que disponga el Ministerio de Educación Nacional, corrija las falencias identificadas en el presente informe relacionadas con el manejo de la Cuenta Maestra del PAE, el reporte de información al CHIP, el adecuado diligenciamiento del SIMAT, la publicación oportuna de los documentos contractuales y el inicio oportuno de la prestación del Servicio para la totalidad de los establecimientos educativos.

De la misma manera, se recomienda al Municipio de Urumita llevar a cabo las siguiente tres (3) actividades: i) surtir la capacitación del módulo para el manejo de recursos que financian la alimentación escolar a través de las Cuentas Maestras, llevada a cabo por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) realizar el escenario financiero del Servicio de Alimentación Escolar de la siguiente vigencia, incluyendo todas las fuentes de financiación de la Entidad Territorial, para la sostenibilidad del Servicio y iii) participar en el proceso contractual para la prestación del Servicio de la vigencia 2022, dado que el levantamiento de la Medida Correctiva se solicita para la vigencia 2021.

Al tiempo, se invita a la Administración Municipal a realizar un adecuado empalme con la Administración Temporal de la Competencia, con el fin de dar continuidad a los logros alcanzados durante la vigencia de la Medida Correctiva.

Finalmente, se hace el llamado a mejorar los procesos internos de la Entidad Territorial, prestando especial atención a la entrada en vigor del Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido por esta Dirección mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, para lo cual estaremos atentos a todas las dudas e inquietudes que se presenten en el proceso.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Jeimmy García

Tabla 28 Resultados de la Evaluación de Indicadores CONPES 3984 de 2020, Municipio de Urumita – La Guajira

| **Condición** | **Actividad** | **Indicador** | **Meta Final** | **Avance** | **Responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Apropiar dentro del presupuesto anual de la entidad territorial recursos de otras fuentes, diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del SGP y del Documento CONPES Social 151, en cuantía no inferior al máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado, para ser transferidos a la cuenta maestra de la administración temporal para la prestación del servicio de alimentación escolar, la adquisición de menaje y utensilios, y la inversión en infraestructura (restaurantes escolares, cocina y zona de almacenamiento). Para la fuente de recursos de regalías la entidad territorial deberá demostrar articulación con la programación establecida por la administración temporal para garantizar que la inversión esté destinada a dar respuesta a las prioridades definidas por la administración temporal (en el marco del Artículo 18 de la Ley 1450 de 2011). | 1. Invertir en alimentación escolar con fuentes de recursos distintas a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC. | Recursos municipales distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y CONPES 151 invertidos para la financiación de la Alimentación Escolar con respecto al monto máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado. | $64 millones | $64 millones | Entidad Territorial |
| Implementar o fortalecer el sistema de información financiero integrado que permita el seguimiento y control al uso de los recursos, desagregando las diferentes fuentes de financiación que concurren en alimentación escolar, en los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería y control de pagos para cada vigencia (corriente y anteriores), armonizado con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET) de conformidad con los roles definidos en el manual de funciones, garantizando la coordinación entre las dependencias que intervienen.  Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula [Simat] y el Secop). | 2. Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en el FUT asociados al PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 80 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 3. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en la categoría MEN-PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la nación | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 4. Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación) | Porcentaje de Reportes en la categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la nación | 100 % | 0 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula [Simat] y el Secop). | 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos registrados en el SIMAT | Índice de consistencia en el reporte de información de los Titulares de Derecho en el Sistema de Matrícula - SIMAT | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 6. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE | Porcentaje de contratos suscritos en el marco del PAE durante la Asunción Temporal publicados en el SECOP con los documentos de cada etapa (precontractual, contractual y pos contractual) | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| Fortalecer el proceso de planeación y ciclo presupuestal de la inversión en alimentación escolar en la entidad territorial y garantizado el proceso de armonización de estos al interior de la administración municipal. | 7. Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación de ejecución de recursos creadas | 100 % | 85,7 % | Entidad Territorial |
| 8. Incorporar el Programa de Alimentación Escolar en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de compras, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación que incorporan el Programa de Alimentación Escolar | 100 % | 71,4 % | Entidad Territorial |
| 9. Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio | Capítulo PAE incluido en manual de procesos y procedimientos | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones. | Cargo de la planta de la Entidad Territorial con la supervisión del Programa de Alimentación Escolar | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el fin de dinamizar la economía local e incidir en aspectos procesos de participación municipal y territorial. | Un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio | Un diagnóstico situacional elaborado | 100 % | 1 | Entidad Territorial |
| 13. Elaborar y/o suministrar los Informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico. | Porcentaje de informes de supervisión con las condiciones técnicas requeridas | 100 % | 80 % | Administración Temporal |
| 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua, con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | Un Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluya la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | 1 | 0 | Entidad Territorial/Administración Temporal de la Competencia de educación/ Administración Temporal de la Competencia de Agua |
| Formalizar, promover y poner en marcha los mecanismos de gestión social y participación ciudadana de la alimentación escolar, conforme la normatividad vigente. | 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde opere el Programa | Porcentaje de Comités de Alimentación Escolar conformados | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAES y dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente. | Porcentaje de requerimientos de las actas de reuniones de los CAE | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y asimismo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes | Comité de Seguimiento Operativo del PAE conformado y sesionando. | 4 | 3 | Entidad Territorial |
| 19. Realizar la rendición de cuentas de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia | Una rendición de cuentas PAE realizada teniendo en cuenta la normatividad vigente | 1 | 1 | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 20. Participar en las Mesas Públicas del Programar, lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar | Porcentaje de participación en las mesas públicas del PAE realizadas | 100 % | 50 % | Entidad Territorial No Certificada |
| Actividades de la Administración Temporal para fortalecer los procesos | 21. Consolidar el número de Raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial | Porcentaje de raciones efectivamente entregadas de acuerdo con el total de niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos reportados en el Anexo 13A | 100 % | 97 % | Administración Temporal |
| 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad | Oportunidad en la fecha de inicio del calendario escolar establecida en el acto administrativo de determinación del calendario escolar. | 0 | 0 | Administración Temporal |
| 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar | Porcentaje de días del calendario escolar en los que se garantiza la Prestación del Servicio | 100 % | 94,2 % | Administración Temporal |
| 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia | Porcentaje de informes de seguimiento a la ejecución de recursos que financian la prestación del Servicio por Entidad Territorial elaborados | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 25. Expedir los conceptos higiénicos sanitarios de los comedores escolares de conformidad con los Lineamientos Técnicos del Programa. | Lineamientos construidos | 1 | 1 | ATC Educación y ATC Salud |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información suministrada por la Administración Temporal de la Competencia y la Administración Municipal de Urumita –La Guajira.

1. Fecha máxima para suscribir el acta de traslado de competencia entre el Administrador Temporal del Sector Salud y el Gobernador de La Guajira. [↑](#footnote-ref-2)